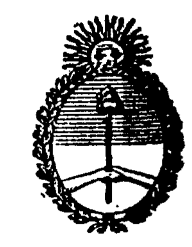
D.N.R.O. - Biblioteca e Informes
Suipacha 767
1008 CAP.
FOLIO 199
DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL



BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA



NUMERO 26.140 — AÑO XCV — A 0,06

Buenos Aires, jueves 7 de mayo de 1987

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

[redacted] DIRECTOR Tel. 392-3982
[redacted] Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 43.013

HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DEPTO EDITORIAL Tel. 392-4009
PUBLICACIONES Tel. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA Tel. 392-3775|3788
SUSCRIPCIONES Tel. 392-4056
AVISOS Tel. 392-4457

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL *DE LA REPUBLICA ARGENTINA*, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947).

SUMARIO



DECRETOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Desígnase Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca.

DECRETO Nº 2.459

Bs. As., 30|12|86

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía y lo establecido por el artículo 86, inciso 10) de la Constitución Nacional,

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía al doctor D. Ernesto Juan Figueras (M.I. Nº 5.056.024).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille

CONVENIOS

Desígnanse Representantes ante la Comisión Técnica-Mixta creada por el Convenio de Cooperación Jurídica, aprobado por Ley número 22.547.

DECRETO Nº 2.442

Bs. As., 23|12|86

VISTO la Ley Nº 22.547 que aprueba el Convenio de Cooperación Jurídica entre la República Argentina y la República Oriental del Uruguay y el Protocolo Modificatorio suscripto el 5 de junio de 1986, y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo fundamental del Acuerdo y su Protocolo Modificatorio es afianzar la Cooperación Jurídica Internacional, así como desarrollar aún más el Derecho Internacional Privado vigente entre ambos Estados.

Que para llevar adelante dicho cometido, el artículo 1º del Acuerdo crea una Comisión Técnica-Mixta integrada por diez miembros técnicos, cinco por cada parte.

Que para cubrir los puestos correspondientes a la República Argentina se ha propuesto a los Doctores: Antonio Boggiano, Horacio Daniel Piombo, Inés Mónica Weinberg, Gustavo Adolfo De Paoli y Mario Héctor Resnik que cuentan con los antecedentes profesionales y académicos que los habilita para la tarea que se les encomienda por el presente decreto.

Que el Poder Ejecutivo Nacional se encuentra facultado para realizar dichos nombramientos de acuerdo al artículo 2º de la Ley Nº 22.547.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase a los Doctores: Antonio Boggiano (L.E. número 4.554.259), Horacio Daniel Piombo (L.E. Nº 4.967.933), Inés Mónica Weinberg (L.C. Nº 5.937.050), Gustavo Adolfo De Paoli (L.E. Nº 8.348.087) y Mario Héctor Resnik (L.E. Nº 4.434.634), como Representantes argentinos en la Comisión Técnica-Mixta creada por el artículo 1º del Convenio de Cooperación Jurídica entre la República Argentina y la República Oriental del Uruguay.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo
Julio R. Rajneri

MINISTERIO DE ECONOMIA

Acéptase la renuncia del Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca.

DECRETO Nº 2.458

Bs. As., 30|12|86

VISTO Y CONSIDERANDO la renuncia presentada por el ingeniero D. Lucio Graciano Reca al cargo de Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía y lo establecido por el artículo 86, inciso 10 de la Constitución Nacional,

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el ingeniero D. Lucio Graciano Reca (M.I. Nº 4.242.750) al cargo de Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille





RESOLUCIONES

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR

PROMOCION INDUSTRIAL

Declárase a la firma Itron S. A. comprendida en el régimen del Decreto Nº 652|86, reglamentario sectorial de la Ley Nº 21.608 y su modificatoria Nº 22.876.

RESOLUCION
Nº 996

Bs. As., 18|12|86

VISTO el Expediente ex S.I. Nº 16.389|85, por el que la firma Itron S.A. solicita se le acuerden los beneficios del régimen instituido por el Decreto Nº 652 del 6 de mayo de 1986, reglamento sectorial de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nro. 22.876, para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta técnico-industrial destinada a la elaboración de Sistemas Multitarea-Multiusuarios y otros equipos electrónicos para aplicaciones informáticas, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto presentado cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que la empresa presentó oferta en el segmento A del Concurso Público Nacional convocado por la Resolución ex S.I. Nº 44 del 25 de enero de 1985, resultando preadjudicataria.

Que asimismo la empresa presentó la actualización de su proyecto de acuerdo a los términos de la Resolución SICE Nº 70 del 10 de febrero de 1986.

Que de los estudios practicados por la Comisión Evaluadora de los Resultados de la Resolución ex S.I. Nº 44|85 creada por la Resolución ex S.I. Nº 436 del 12 de agosto de 1985 y que desarrolla sus funciones en el ámbito de la Dirección Nacional de Evaluación de Proyectos, surge la viabilidad de la iniciativa presentada.

Que la Secretaría de Hacienda ha tomado la intervención que le compete.

Que la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental ha determinado los recaudos que deben cumplirse para asegurar condiciones adecuadas de vida y evitar la contaminación del medio ambiente.

Que el Servicio Jurídico permanente de esta Secretaría ha tomado la debida intervención, opinando que la medida propuesta es legalmente viable.

Que la presente resolución se dicta en virtud de lo establecido por el artículo 11 de la Ley Nº 21.608 y su modificatoria Ley Nº 22.876, y por la Ley de Ministerios ((T.O. en 1983) y por los artículos 18 del Decreto Nº 2.541 del 26 de agosto de 1977 y 1º del Decreto Nº 134 del 10 de diciembre de 1983.

Por ello,

El Secretario de Industria y Comercio Exterior
Resuelve:

Artículo 1º — Que en razón de haber cumplido con todos los requisitos necesarios para ser adjudicataria del Segmento A del Concurso Público Nacional convocado por la Resolución ex S.I. Nº 44|85, declárase a la firma ITRON S.A. con domicilio legal en la Avenida Olleros 1782 de la Capital Federal, comprendida en el régimen del Decreto Nº 652|86, reglamentario sectorial de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876, para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta técnico-industrial destinada a la elaboración de Sistemas Multitarea-Multiusuarios y otros equipos electrónicos para aplicaciones informáticas, según se los define en el Anexo II —Condiciones Particulares - Punto 1— Segmento A de la Resolución ex S.I. Nº 44|85, con una inversión de Australes tres millones ochocientos ochenta y cinco mil (₳ 3.885.000) calculada a precios del mes de junio de 1986, a radicarse en la localidad de Pilcaniyeu, provincia de Río Negro.

Art. 2º — La empresa promovida fabricará los productos que se detallan a continuación:

a) SUPERMICROCOMPUTADORAS

Producto A: ITRON SM-460, computadora multitarea-multiusuario según se la define en el punto 6.5.4. del Anexo I-II-Normas Técnicas Generales de la Resolución ex S.I. Nº 44|85, basada en el microprocesador 68010 operado con un reloj de 10 MHz de frecuencia y bus según normalización VME, cuya configuración típica comprende: memoria de lectura-escritura de 4 Megabytes, un manipulador de discos flexibles de 640 kilobytes de capacidad, diez puertas RS 232 C, dos manipuladores de disco rígido de tecnología Winchester de 112 Megabytes de capacidad individual con respaldo en cinta magnética acondicionada en cartucho de 60 Megabytes de capacidad, una puerta para comunicaciones en red local de datos tipo Corvus Omninet LAN y una puerta paralela bidireccional.

La configuración máxima admisible del equipo es de 12 Megabytes de memoria de lectura-escritura, veintidós puertas RS 232 C y cuatro manipuladores de disco rígido de 112 Megabytes de capacidad individual, no modificándose las restantes especificaciones.

Producto B: ITRON SM-440, computadora multitarea-multiusuario según se la define en el punto 6.5.4. del Anexo I-II-Normas Técnicas Generales de la Resolución ex S.I. Nº 44|85, basada en el microprocesador 68010 operado con un reloj de 10 MHz de frecuencia y bus según normalización VME, cuya configuración típica comprende: memoria de lectura-escritura de 2 Megabytes, un manipulador de discos flexibles de 640 kilobytes, diez puertas RS 232 C, un manipulador de disco rígido de tecnologa Winchester de 67 Megabytes de capacidad con respaldo en cinta magnética acondicionada en cartucho de 60 Megabytes de capacidad, una puerta para comunicaciones en red local de datos tipo Corvus Omninet LAN y una puerta paralela bidireccional.

La configuración máxima admisible del equipo es de 12 Megabytes de memoria de lectura-escritura, veintidos puertas RS 232 C y reemplazo del manipulador de disco rígido por uno de 112 Megabytes de capacidad, no modificándose las restantes especificaciones.

Producto C: ITRON SM-420, computadora multitarea-multiusuario según se la define en el punto 6.5.4. del Anexo I-II-Normas Técnicas Generales de la Resolución ex-S.I. Nº 44|85, basada en el microprocesador 68010 operado con un reloj de 10 MHz de frecuencia y bus según normalización VME, cuya configuración típica comprende: memoria de lectura-escritura de 1 Megabyte, dos manipuladores de discos flexibles de 640 Kilobytes, cuatro puertas RS 232 C, una puerta para comunicaciones en red local de datos tipo Corvus Omninet LAN y una puerta paralela bidireccional.

La configuración máxima admisible del equipo es de 12 Megabytes de memoria de lectura-escritura, reemplazo de un manipulador de discos flexibles por un manipulador de disco rígido tipo Winchester de 20 Megabytes de capacidad y veintidós puertas RS 232 C, no modificándose las restantes especificaciones.

b) MICROCOMPUTADORAS

Producto D: ITRON XT, computadora profesional monousuario según se la define en el punto 6.5.3. del Anexo I-II-Normas Técnicas Generales de la Resolución ex-S.I. Nº 44|85, basada en el microprocesador 8088, equipada en su configuración típica con 512 Kilobytes de memoria de lectura-escritura, un manipulador de discos flexibles de 360 Kilobytes de capacidad, un manipulador de disco rígido de 20 Megabytes de capacidad, una interfaz RS 232 C, una interfaz paralela y una interfaz para videográfico monocromático. La memoria de lectura-escritura puede ser expandida opcionalmente hasta 6 Megabytes totales.

Producto E: ITRON PC, computadora profesional monousuario según se la define en el punto 6.5.3. del Anexo I-II- Normas Técnicas Generales de la Resolución ex-S.I. Nº 44|85, basada en el microprocesador 8088, equipada en su configuración típica con 512 Kilobytes de memoria de lectura-escritura, dos manipuladores de discos flexibles de 360 Kilobytes de capacidad cada uno, una interfaz RS 232 C, una interfaz paralela y una interfaz para videográfico monocromático. Puede incorporar opcionalmente un manipulador de discos flexibles de 312 pulgadas y 800 Kilobytes de capacidad y expandir la memoria de lectura-escritura hasta 6 Megabytes totales.

Producto F: ITRON MARA, computadora personal monousuario según se definen sus especificaciones técnicas mínimas en el punto 6.5.2. del Anexo I-II-Normas Técnicas Generales de la Resolución ex-S.I. Nº 44|85, basada en el microprocesador 8088, basada en su configuración típica con un coprocesador Z80, con 64 Kilobytes de memoria de lectura-escritura, dos manipuladores de discos flexibles de 143 Kilobytes de capacidad cada uno, una interfaz RS 232 C, una interfaz paralela y una terminal alfanumérica con interfaz serial.

c) MANIPULADORES DE DISCO RIGIDO

Producto G: ITRON Serie DW, manipulador de disco rígido de tecnología Winchester con norma de interfaz ST 412|506, con una capacidad de almacenamiento formateado que va desde 20 Megabytes hasta 110 Megabytes según los modelos. La configuración típica incluye los cables de conexionado.

d) TERMINALES

Producto H: ITRON Serie IP, terminal de propósitos múltiples para punto de venta que incluye teclado numérico y de funciones, visualizador alfanumérico de cristal líquido, impresora incorporada alfanumérica de matriz de puntos, 2 canales de comunicación RS 232 C, y 4 Kilobytes de memoria de lectura-escritura. Tiene capacidad de adosar lectores de tarjetas magnéticas, lectores de código de barras, teclado de identificación de clientes, monitor de video e impresora externa, que no se incluyen en la configuración típica.

Producto I: ITRON Serie TM, terminal alfanumérica de propósito general con pantalla de video de 12 pulgadas cuyo formato permite presentar 24 líneas de 80 caracteres alfanuméricos cada una y teclado alfanumérico con teclas especiales de edición, teclado numérico reducido y 10 teclas de funciones definibles. La interfaz es RS 232 C serial con velocidad de comunicación con el computador de hasta 19,2 Kilobaudios, contando con una salida RS 232 C serial auxiliar. Tiene capacidad de adosar lectores de tarjetas magnéticas, lectores de código de barras, teclado de identificación de cliente, monitor de video e impresora externa, que no se incluyen en la configuración típica.

Producto J: ITRON Serie IM 101 X, terminal dedicada para funciones administrativas y financieras basada en microprocesador 8085 con versiones especializadas según los requerimientos de la aplicación, que incluye una memoria interna de lectura-escritura de 18 Kilobytes, interfaz asincrónica para conexión con terminal de video externa, e interfaz asincrónica para comunicaciones con el computador.

Producto K: ITRON Setrie I 103 C, terminal dedicada que opera como caja automática, basada en múltiples microprocesadores independientes que controlan las funciones de: control de operaciones y comunicaciones, control de liberación de documentos y generación de comprobantes y control de operación fuera de línea y prueba funcional. Posee una interfaz de comunicación RS 232 C que opera con velocidad de hasta 9600 baudios.

e) MICROCOMPUTADORAS ESPECIALIZADAS

Producto L: ITRON TM I-201 X, microcomputadora basada en el microprocesador 8085 especializada para la función de concentración de terminales, con memoria de lectura-escritura de 18 Kilobytes, 16 interfaces asincrónicas para terminales y una interfaz asincrónica para comunicación con la computadora central con velocidad de operación de hasta 9600 baudios.

Los productos de los incisos a), b), d) y e) podrán ser producidos y comercializados en configuraciones diferentes de las definidas como típicas incluyendo, entre otras, variantes y|o expansiones en la capacidad de la memoria de lectura-escritura y de la memoria de masa, en la cantidad y descripción de los equipos periféricos tales como monitores, terminales, etc.; en la cantidad y descripción de las interfaces para comunicación de datos y en la dotación de sistemas operativos, aplicaciones verticales y otros paquetes especializados de programas, en tanto la facturación derivada del total de las ventas no se reduzca en relación al proyecto económico-financiero aprobado.

Los productos definidos en este artículo podrán ser total o parcialmente sustituidos según lo que se establece en el Artículo Nº 11 de la presente resolución.

Art. 3º — La planta industrial contará con una capacidad instalada anual de un mil quinientos (1.500) Supermicrocomputadoras, dos mil doscientas (2.200) Microcomputadoras, treinta mil (30.000) Terminales, diez mil (10.000) Manipuladores de Disco Rígido y ciento treinta (130) Microcomputadoras Especializadas desde los setenta y dos (72) meses contados a partir del día siguiente de la notificación de esta resolución.

Lo consignado precedentemente lo es en un (1) turno diario de ocho (8) horas cada uno durante doscientos cincuenta (250) días por año.

La beneficiaria mantendrá asimismo el volumen mínimo de producción en unidades que se detalla a continuación, considerándose los plazos a partir del día siguiente de la notificación de esta resolución.

Producto	AÑO 1	2	3	4	5	6
A, B y C de 1ª generación	125	265	406	600	340	200
A, B y C de 2ª generación	—	—	84	300	735	818
D y E	400	620	770	950	1200	1200
F	40	50	70	90	120	120
G de 20 Megabytes .	750	1310	1605	2525	3460	3460
G de 40 Megabytes .	35	300	464	800	1280	1280
G de 70 Megabytes .	60	100	572	1090	1592	1592
G de 112 Megabytes.	—	—	657	1245	1558	1558
H, I, J y K	1900	4200	8000	13500	19500	19500
L	25	30	45	60	90	90

El Cuadro de producciones precedente indica las cantidades mínimas que anualmente deberán producirse para cada uno de los grupos de productos que se indican, pudiendo la beneficiaria distribuir esos totales entre los distintos modelos del grupo de acuerdo a los requerimientos del mercado y de modo tal que su facturación no sea inferior a los montos que figuran en el proyecto que se aprueba.

Los volúmenes de producción indicados para todos los modelos del producto G y para el grupo de productos H I, J y K comprenden también a aquella parte de la producción que será vendida por la beneficiaria incluida en los productos restantes.

La distribución de la producción del grupo de productos A, B y C entre los distintos modelos del grupo deberá satisfacer adicionalmente la condición que la cantidad de puestos de trabajo equivalentes vendidos durante cada período anual deberá ser igual o superior a la que surge del cuadro siguiente:

	Años 1	2	3	4	5	6
Puestos de trabajo equivalentes	1600	3500	6600	11000	15000	15000

A los efectos del párrafo precedente se define como puestos de trabajo equivalentes al valor que surge de la fórmula:

Puestos de trabajo equivalentes = PT + 0,6 PTP + 0,4 PTPS donde: PT son los puestos de trabajo (teclado, terminal y periféricos a ellos vinculados) efectivamente instalados en el mismo período anual que las UCP (Unidad Central de Procesamiento); PTP son los puestos de trabajo potenciales, correspondientes al total de puertas vacantes totalmente equipadas existentes en las UCP vendidas en el mismo período anual y PTPS son los puestos de trabajo potenciales correspondientes al total de puertas vacantes no totalmente equipadas existentes en las UCP vendidas en el mismo período anual entendiéndose por subequipadas tanto la carencia de elementos individuales en la puerta como la carencia de memoria de masa suficiente u otro subequipamiento de órganos centrales, según se establece en la Aclaración 4 de la Resolución ex S.I. Nº 268|85.

La interesada pondrá en marcha la planta industrial que se aprueba por este acto en las condiciones establecidas en el proyecto presentado y sus modificaciones, dentro de los veinticuatro (24) meses a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución entendiéndose por puesta en marcha lo estipulado para el Segmento A en el punto 11.1.2 del Anexo I-II-Normas Técnicas Generales de la Resolución ex S.I. Nº 44|85.

Art. 4º — La citada firma empleará como mínimo el número de personas en relación de dependencia y con carácter permanente que se consigna a continuación, considerando que dichas cantidades son las correspondientes al final de cada año:

Año	1	2	3	4	5	6
Total de personal (excluidos Directores y Síndicos)	52	90	150	310	400	400

Adicionalmente la beneficiaria se obliga a incorporar a su capacidad de trabajo los meses-hombres que se consignan en el cuadro siguiente:

Año	1	2	3	4	5	6
Meses-hombre adicionales	936	960	1236	648	504	520

Los períodos consignados se contarán a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

Art. 5º — La beneficiaria se obliga a adoptar todas las medidas que sean necesarias con el objeto de preservar el medio ambiente y las condiciones adecuadas de vida, de la contaminación y el envilecimiento a que puedan verse sometidas las personas y los recursos naturales como consecuencia de la actividad industrial a desarrollar, debiendo para ello tener en cuenta los recaudos particulares que fijó la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Ministerio de Salud y Acción Social.

Art. 6º — La beneficiaria suministrará a la Secretaría de Industria y Comercio Exterior (Dirección Nacional de Contralor Industrial e Instituto Nacional de Tecnología Industrial) y al Ministerio de Salud y Acción Social - Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental, en los plazos que determinen, las informaciones que se le soliciten y permitirá la realización de inspecciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones asumidas con motivo del proyecto que se promueve por este acto.

Art. 7º — La beneficiaria presentará a la Secretaría de Industria y Comercio Exterior (Dirección Nacional de Industria) el listado de los bienes de capital a importar para el cumplimiento del presente proyecto dentro del plazo de ciento cincuenta (150) días contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

El plazo acordado no podrá justificar bajo circunstancia alguna la prórroga de la fecha de puesta en marcha.

Art. 8º — El Estado a través de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior (Dirección Nacional de Industria) deberá pronunciarse sobre el citado listado en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de su presentación, conforme lo establecido en el Artículo 11, inciso a) del Decreto Nº 652|86.

Art. 9º — El Estado otorgará a la empresa promovida los siguientes beneficios:

a) Franquicias sobre bienes de capital:

Exención total del pago de los derechos de importación y de todo derecho impuesto especial o gravamen, con exclusión del Impuesto al Valor Agregado y de las tasas, para la introducción de los bienes de capital necesarios para la ejecución del plan de inversiones aprobado. Hasta un monto FOB de dólares mil cuatrocientos cuarenta y un mil (u$s 1.441.000) así como también de las herramientas especiales, partes y elementos componentes de dichos bienes, en un todo de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 4º del Decreto Nº 652|86. La exención se extenderá a los repuestos y accesorios necesarios para garantizar la puesta en marcha y el desenvolvimiento de las actividades promovidas hasta un máximo del cinco por ciento (5 %) del valor de los bienes de capital importados. La concesión de esta franquicia estará sujeta a la respectiva comprobación de destino.

El listado de repuestos y accesorios se presentará a la Secretaría de Industria y Comercio Exterior hasta los noventa (90) días corridos posteriores a la fecha de despacho a plaza del equipo al que correspondan y los mismos deberán embarcarse dentro de los ciento ochenta (180) días corridos posteriores a la disposición de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior (Dirección Nacional de Contralor Industrial) por la que se apruebe la correspondiente planilla analítica.

Aquellos bienes de capital, partes o elementos componentes, sus repuestos y accesorios que se introduzcan al amparo de esta franquicia no podrán ser enajenados ni transferidos hasta los cinco (5) años a contar desde la puesta en marcha de la planta industrial, salvo autorización expresa de la Autoridad de Aplicación (Artículo 11, inciso d) del Decreto Nº 652|86).

b) Franquicias en materia tributaria para la empresa promovida:

I) Desgravación de la materia imponible para el impuesto a las ganancias y|o del que lo sustituya o complemente, sujeto a la condición de no distribuir más de un veinticinco por ciento (25 %) de las utilidades, a partir del ejercicio fiscal correspondiente a la puesta en marcha de la planta, de acuerdo a la siguiente escala:

1988	100 %
1989	80 %
1990	60 %
1991	40 %
1992	20 %
1993	10 %

II) Desgravación de la materia imponible para el impuesto sobre el capital de la empresa y|o del que lo sustituya o complemente, sujeto a la condición de no distribuir más de un veinticinco por ciento (25 %) de las utilidades, a partir del ejercicio fiscal correspondiente a la puesta en marcha de la planta de acuerdo a la misma escala del apartado anterior.

III) Exención total del impuesto de sellos sobre los contratos de sociedad y sus prórrogas, incluyendo las ampliaciones de capital y emisión de acciones, por un lapso de ocho (8) años contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente.

c) Franquicias en materia tributaria para los inversionistas:

Los inversionistas podrán diferir el pago de las sumas que deban abonar en concepto de Impuesto a las Ganancias, Impuesto sobre el Capital e Impuesto al Valor Agregado, o en su caso de los que los sustituyan o complementen, correspondientes a ejercicios con vencimiento general posterior a su fecha de inversión, hasta la suma de australes dos millones trescientos treinta y un mil (₳ 2.331.000) calculados al 30 de junio de 1986 que corresponden al sesenta por ciento (60 %) del monto total de la inversión correspondiente al ejercicio de la puesta en marcha.

Se considerará configurada la inversión a medida que se integre el capital suscripto o se efectúe el aporte directo. El diferimiento podrá ser imputado a cualquiera de los impuestos indicados a opción del contribuyente.

En el caso de suscripción de capital, sólo gozará de la franquicia el suscriptor original y en tanto efectúe la integración dentro del año de la fecha de suscripción.

La Autoridad de Aplicación, previa consulta a la Dirección General Impositiva, determinará las garantías a exigir para preservar el crédito fiscal. Las respectivas inversiones deberán mantenerse en el patrimonio de sus titulares por un lapso no inferior a cinco (5) años, contados a partir de la puesta en marcha de la planta industrial.

Los montos diferidos no devengarán intereses y se cancelarán en cinco (5) anualidades iguales y consecutivas a partir del quinto ejercicio posterior al de la puesta en marcha del proyecto promovido, de acuerdo a lo prescripto por la Ley 11.683; y

d) Franquicias especiales en materia arancelaria:

I) Exención parcial de los aranceles de importación sobre insumos de los bienes que producirá siempre que dichos insumos se clasifiquen arancelariamente en alguna de las posiciones incluidas en el Anexo I del Decreto Nº 652|86 y que se importen para incorporarse a bienes a ser producidos en períodos en los cuales dichos insumos no deban ser de produción nacional, según se especifica en el plan de integración del Artículo 10, inciso c) de esta Resolución.

II) Exención parcial de los aranceles de importación sobre los bienes intermedios y equipos que, clasificados arancelariamente en algunas de las posiciones incluidas en el Anexo I del Decreto Nº 652|86, no producirá sino incorporará exclusivamente en sus productos promocionados o en los sistemas que con éstos comercialice, durante el período en que dichos bienes intermedios y equipos no deban necesariamente ser de producción nacional, según se especifica en el plan de integración nacional referido en el citado Artículo 10.

El beneficio correspondiente al inciso d) punto II) caducará de pleno derecho aún antes de cumplirse el plazo de integración correspondiente, para aquellos bienes intermedios y equipos para los que exista a juicio de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior oferta de producción nacional apropiada. La Secretaría de Industria y Comercio Exterior se expedirá en tal sentido sobre un determinado bien intermedio o equipo, después de recibir la notificación fehaciente por parte de su productor de la oferta del bien de producción nacional en cuestión y previa comprobación del cumplimiento de los requerimientos que el mismo debe satisfacer y que se enumeran seguidamente:

— Precio de venta a usuario final razonable, verificándose esta condición según los criterios establecidos por la Ley 18.875, el Decreto Ley 5.340|63 y sus normas reglamentarias complementarias, y

— Precio de venta a la beneficiaria con descuento mínimo del veinticinco por ciento (25 %) sobre su precio de venta a usuario final, y

— Especificaciones técnicas coincidentes con los requerimientos de la beneficiaria o con la solución resuelta por la Secretaría de Industria y Comercio Exterior, previa consulta con el Instituto Nacional de Tecnología Industrial, a los problemas de compatibilización e interfaz que el caso presente, y

— Especificaciones de calidad coincidentes con los requerimientos de la beneficiaria, o adecuadas a juicio de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior, emitido previa consulta con el Instituto Nacional de Tecnología Industrial en razón de no apartarse de las especificaciones de calidad usuales para los bienes en cuestión y la aplicación a que éstos estarán destinados, y

— Programas de producción y provisión acordes a las necesidades de la beneficiaria, en tanto éstas sean coincidentes con el plan de producción del Artículo 3º de la presente resolución, y

— Producción conforme a un programa de integración aprobado por la Secretaría de Industria y Comercio Exterior o en su defecto producción con nivel de integración superior a la integración final exigida por la lista positiva mínima de integración nacional obligatoria del Anexo I-III-1 de la Resolución ex S.I. Nº 44|85.

El período de duración de ambos beneficios, será de tres (3) años contados a partir de la emisión del primer Certificado de Exención Arancelaria (CEA) que sea otorgado a la beneficiaria.

Simultáneamente con la primera solicitud de Certificados de Exención Arancelaria, la empresa promovida actualizará todos los cuadros económicos-financieros de su proyecto industrial incluyendo las modificaciones operadas hasta la fecha de aprobación de esta resolución, los cuales quedarán automáticamente aprobados con la emisión de los certificados solicitados.

Simultáneamente con la segunda solicitud de Certificados de Exención Arancelaria correspondientes a los productos A y|o B y|o C la empresa promovida presentará el contrato de transferencia de tecnología debidamente registrado ante la Autoridad de Aplicación pertinente.

Para el primer año de ambos beneficios, los insumos, bienes intermedios y equipos que gocen de exención arancelaria parcial serán gravados con un derecho de importación del diez por ciento (10 %). Para los años siguientes, el derecho de importación que gravará a dichos insumos, bienes intermedios y equipos, se fijará anualmente según se establece en el Artículo 12 del Decreto Nº 652|86. Para el primer año de ambos beneficios, la importación de insumos, bienes intermedios y equipos despachados a plaza mediante el uso de CEA no podrá superar los montos CIF en australes calculados al 30 de junio de 1986 que se detallan para cada bien a producir, dentro de un total anual de australes tres millones seiscientos veintiocho mil doscientos treinta y uno (₳ 3.628.231), conforme al siguiente cuadro:

Producto/s	Primer semestre	Segundo semestre
A, B y C	212.633	316.769
D, E y F	472.165	703.651
G	168.235	202.206
H e I	442.090	617.735
J	105.140	112.080
K	130.550	117.152
L	12.780	15.045
SUBTOTALES	1.543.593	2.084.638

Los montos citados en el cuadro precedente se podrán actualizar según la variación del tipo de cambio oficial de la moneda nacional respecto al valor de la moneda del país de origen de las mercaderías.

Art. 10. — La empresa promovida cumplimentará los siguientes compromisos:

a) Efectuar exportaciones anuales de los productos definidos en el Artículo 2º de la presente resolución o de sus partes y piezas, por un monto total equivalente a los porcentajes que figuran en el cuadro siguiente, referidos al total de las ventas netas locales de los mismos.

AÑO	1	2	3	4	5	6
% s|ventas netas mercado local	—	5	6	7	8	9

Los plazos indicados se entienden contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

b) Mantener el precio en el mercado interno de los productos A, B y C definidos en el Artículo 2º de la presente resolución y producidos



bajo licencia, durante el primer año contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, en un valor inferior a uno coma ocho (1,8) veces el precio de dichos productos en el mercado local del licenciante, para cada uno de sus canales de comercialización. Este valor decrecerá anualmente en cero coma uno (0,1) vez.

Adicionalmente los precios de venta de sus productos a usuario final, en Australes calculados al 30 de junio de 1986, no serán superiores a los que se detallan a continuación, siempre que éstos sean inferiores a los que resulten de la aplicación del párrafo precedente.

Producto	Precio de Venta
A	35.216
B	15.849
C	5.138
D	3.207
E	2.138
F	2.011
G de 20 Megabytes	1.049
H	1.658
I	1.049
J	4.282
K	59.207
L	3.078

En oportunidad de comenzar la producción y venta del producto G para los modelos correspondientes a las capacidades de 40, 70 y 112 Megabytes, la beneficiaria deberá proponer a la Secretaría de Industria y Comercio Exterior los correspondientes compromisos relativos a sus precios de venta, que quedarán sujetos a la aprobación respectiva.

Los valores del cuadro precedente, que corresponden a los precios de la configuración típica de cada producto según se la define en el Artículo 2º de la presente resolución, decrecerán en un cinco por ciento (5 %) anual a partir del inicio del segundo año.

Sobre los precios de venta a usuario final, la empresa promovida realizará los siguientes descuentos mínimos de acuerdo al canal de comercialización:

I) Para organismos oficiales veinte por ciento (20 %).

II) Para distribuidores hasta el veinte por ciento (20 %) según volumen de compras.

III) Para fabricantes que incorporen bienes intermedios en otros productos finales, el veinticinco por ciento (25 %).

La actualización de los valores del cuadro precedente, se efectuará de acuerdo con la evolución de los valores en origen de los principales insumos importados de cada producto y a la variación, desde el 30 de junio de 1986, del tipo de cambio oficial respecto al valor de la moneda de país de origen.

A esos efectos, la empresa promovida deberá presentar y justificar en cada caso, ante la Secretaría de Industria y Comercio Exterior, el requerimiento de actualización de dichos valores.

c) Realizar la integración nacional de los subconjuntos, partes, piezas y componentes detallados en el "Anexo I-III-1, Lista positiva mínima de integración nacional obligatoria" de la Resolución ex S.I. Nº 44|85 con los agregados y modificaciones establecidos en la Resolución ex S. I. Nº 170|85 y Resolución ex S.I. Nº 268|85, y los siguientes:

I) Productos A, B y C

Integración inmediata de las fuentes de alimentación, mecánica estructural, carcazas y ventiladores; integración desde el inicio del mes diez (10) de todos los conectores, empalmes, cables, transformadores, bobinas y manipuladores de discos flexibles e integración desde el inicio del mes veintidós (22) de todas las placas de electronica montadas.

Productos D y E

Integración inmediata de las fuentes de alimentación, bobinas, transformadores, monitores, mecánica estructural y carcaza; integración desde el inicio del mes diez (10) de todos los cables teclados y manipuladores de discos flexibles; integración desde el inicio del mes dieciséis (16) de todos los conectores y empalmes e integración desde el inicio del mes veintidós (22) de todas las placas de electrónica montadas.

III) Producto F

Integración inmediata de todas las bobinas, transformadores, placas de electrónica montadas, mecánica estructural, carcaza, terminales y fuentes de alimentación; integración desde el inicio del mes siete (7) de todos los cables; integración desde el inicio del mes diez (10) de los manipuladores de discos flexibles e integración desde el inicio del mes dieciséis (16) de todos los conectores y empalmes.

IV) Producto G, para todos los modelos de la Serie DW

Integración inmediata de todas las bobinas, fuentes de alimentación y transformadores; integración desde el inicio del mes cuatro (4) de la carcaza y de la mecánica estructural; integración desde el inicio del mes diez (10) de todos los cables; integración desde el inicio del mes trece (13) de toda la micromecánica y mecánica funcional e integración desde el inicio del mes veintidós (22) de todos los conectores, empalmes y placas de electrónica montadas.

V) Producto H

Integración inmediata de todas las fuentes de alimentación, transformadores, bobinas, placas de electrónica montadas, mecánica estructural carcaza y cables; integración desde el inicio del mes diez (10) de todos los teclados conectores y empalmes.

VI) Producto I

Integración desde el inicio del mes siete (7) de todos los cables; integración desde el inicio del mes diez (10) de todas las bobinas, transformadores, mecánica estructural y teclados; integración desde el inicio del mes quince (15) de la carcaza; integración desde el inicio del mes veintidós (22) de todos los conectores, empalmes, placas de electrónica montadas, yugo y fly-back.

VII) Producto J

Integración desde el inicio del mes trece (13) de las placas de electrónica montadas del teclado y del visualizador.

VIII) Producto K

Integración desde el inicio del mes siete (7) del cofre y de la mascara de fibra; integración desde el inicio del mes trece (13) de las placas de electronica montadas que se indican: módulo LED, contralor del conversor analogico-digital controlador de video, placa de memoria, control sensores, módulo de alimentación, controlador, modulo de entrega.

La integración de las placas de electrónica montadas implica la integración simultánea de los correspondientes circuitos impresos, excepto en el caso en que éstos fueran multicapas cuya fecha de integración es a los veinticuatro (24) meses.

No se admitirá la integración de más de una placa electrónica montada en una misma fecha. Si la aplicación de los detalles de integración precedentes condujera a la stiuación mencionada, se deberá anticipar la integración de todas las placas menos una en tres (3) semanas, aplicándose el mismo criterio a las nuevas fechas de integración obtenidas hasta tanto en cada fecha se integre solo una placa.

En un plazo máximo de ciento cincuenta (150) días y antes de la segunda solicitud de CEA, la beneficiaria deberá presentar a la Secretaría de Industria y Comercio Exterior el cronograma final de integración de placas de electrónica montadas que resulte de la aplicación del cirterio precedente.

En todos los productos de la beneficiaria excepto el G, la fecha de integración de los manipuladores de disco rígido resultará del cronograma de comienzo de producción de los distintos modelos de dicho producto G.

La fecha de comienzo de producción del último modelo del producto G será el inicio del mes veintiocho (28).

En todo lo precedente, los plazos se computan a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

d) Ejecutar el plan transitorio de control y aseguramiento de calidad contenido de fojas 385 a fojas 387 inclusive y de fojas 1078 a fojas 1036 inclusive del Expediente ex S.I. Número 16.339|85, asignado para su ejecución del total del plantel en relación de dependencia el siguiente personal en forma exclusiva:

	AÑO 1	2	3	4	5	6
TOTAL	3	7	10	12	14	14
Profesionales	2	4	5	6	8	8
Técnicos	1	3	5	6	6	6

Los periodos indicados se contarán a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

La empresa promovida elaborará y someterá a la aprobación de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior el plan de control y aseguramiento de calidad definitivo en un plazo máximo de un (1) año contado como se indica en el párrafo precedente el que deberá ser aplicado por la empresa para toda su producción.

e) Realizar tareas de investigación y desarrollo con los siguientes objetivos, entendiéndose los plazos a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución:

I) Metas cuantitativas: Invertirá en esas tareas, como mínimo, los porcentajes sobre su facturación total (ventas netas locales y exportación), que se detallan a continuación.

AÑO	1	2	3	4	5	6
Porcentaje %	12,95	10,57	8,30	4,37	3,73	3,63

II) Metas cualitativas:

Desarrollará como mínimo:

1) En el área de supermicrocomputadoras, como productos A, B y C de 2ª generación, una serie de modelos SM5XO de características y prestaciones superiores a los modelos basados en los microprocesadores 68010 y 68020 que se producirán bajo licencia. Este desarrollo abarcará la unidad central de procesamiento completa incluyendo memoria, controladores, puertas, interfaces y puerta de comunicaciones para red local según protocolo a definir, con un plazo máximo de ejecución de terinta y seis (36) meses.

2) En el área de microcomputadoras desarrollará como productos propios los productos D y E con un plazo máximo de ejecución de veinticuatro (24) meses y como productos nuevos las microcomputadoras de la serie PRO AT basadas en los microprocesadores 80286 y 80386 con un plazo máximo de ejecución de treinta y seis (36) meses cuyos compromisos productivos se consideran incluidos en los asumidos dentro del grupo de productos D y E.

En el área de microcomputadoras personales desarrollará la Mara Plus como versión más avanzada del producto F basada en el microprocesador 65C02, con un plazo máximo de ejecución de treinta y seis (36) meses, estando los compromisos productivos de este último producto incluidos dentro de los asumidos para el producto F.

3) En las áreas de manipuladores de disco rígido desarrollará como productos propios todos los modelos de la serie DW incluyendo capacidades de 20, 40, 70 y 112 Megabytes, con un plazo máximo de ejecución de veintiocho (28) meses.

4) En las áreas de terminales y microcomputadoras especializadas, desarrollará como productos propios los productos I, J, K y L con un plazo máximo de ejecución de veinticuatro (24) meses, y las versiones de segunda generación de los productos H e I con un plazo máximo de ejecución de cuarenta y ocho (48) meses. Los compromisos productivos de los productos de segunda generación se consideran incluidos dentro de los asumidos para el producto original.

5) En el área de circuitos integrados, desarrollará el proyecto hasta el nivel de muestras inclusive de un circuito dedicado o semidedicado para ser incluido en los productos A, B y C de segunda generación, o I de segunda generación, con un plazo máximo de ejecución de treinta y seis (36) meses. En un plazo máximo de doce (12) meses la beneficiaria deberá presentar a la Secretaría de Industria y Comercio Exterior los detalles específicos de este proyecto con indicación expresa de los recursos humanos y bienes de capital afectados y del cronograma definitivo de tareas.

III) Asignación en forma exclusiva para estas tareas, como mínimo, del personal en relación de dependencia que surge del cuadro que sigue, expresado en años-hombre.

Año	1	2	3	4	5	6
Total	26	36	41	46	48	48
Profesionales	17	23	27	31	31	31
Técnicos	6	9	9	10	10	10
Otros	3	4	5	5	7	7

IV) Cumplimiento del cronograma de tareas indicado de fojas 1.159 a fojas 1.163, inclusive del Expediente ex S.I. Nº 16.389|85.

V) Dedicación a las actividades de Investigación y Desarrollo del equipamiento indicado en fojas 1.161 del Expediente ex S.I. Nº 16.389|85.

Todos los plazos indicados en este inciso serán contados a partir del día siguiente de la notificación de esta resolución.

A los efectos del cumplimiento de estos compromisos no se considerarán incluidas en el concepto de Investigación y Desarrollo las actividades de capacitación del personal y el desarrollo de programas aplicativos para los productos que elaborará,

f) todos los productos que elabore la empresa promovida serán comercializados con marca propia o con la marca del fabricante terminal adquirente,

g) la empresa promovida realizará internamente, como mínimo, los procesos productivos siguientes:

Armado de placas electrónicas, que incluye puestos de preformado y precortado de componentes, inserción semiautomática de éstos, estaciones de lavado de placas, soldadura por ola de éstas y ensayos en circuito de la placa y de sus componentes circuitales.

Asimismo realizará el montaje de subconjuntos de mecánica funcional, el armado de subconjuntos electrónicos, el ensambleado del producto final y en ensayo funcional de éste incluyendo los controles de prueba de envejecimiento térmico en todas las etapas del proceso donde corresponda.

Serán efectuados internamente todos los controles y verificaciones visuales y funcionales, de partes, componentes, circuitos impresos, placas montadas, subconjuntos y productos terminados.

Antes de finalizar el tercer año contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, Itron S. A. deberá poner en operación un recinto especialmente ambientado como cuarto limpio para sellar las unitir del día siguiente de la notificación de la co rígido de tecnología Winchester y una máquina para montaje superficial de componentes

La empresa promovida sólo podrá subcontratar producciones o adquirir subconjuntos que constituyan partes y piezas de los bienes incluidos en el Artículo 2º del Decreto Nº 652|86 a empresas no beneficiarias de regímenes promocionales o beneficiarias del régimen sectorial del Decreto Nº 652|86, excepto en los casos en que a juicio exclusivo de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior ninguna empresa comprendida en dichas circunstancias realice el servicio o produzca el bien requerido, y

h) Realizar la comercialización y la asistencia técnica post-venta de los productos definidos en el Artículo 2º de la presente resolución, en forma independiente, obligándose asimismo a efectuar en forma directa sus ventas en el área pública según lo establecido en el punto 20 del Anexo I-II-Normas Técnicas Generales de la Resolución ex S.I. Nº 44|85.

Art. 11. — A los efectos del Artículo 2º, del Artículo 3º, del Artículo 9º inciso d) y del Artículo 10 inciso c) facúltase a la empresa promovida a sustituir total o parcialmente los productos definidos por:

a) Otros modelos que incorporen aquellas mejoras tecnológicas o de prestaciones ínsitas en la evolución de cada uno de ellos que sean producto de su propio desarrollo tecnológico y por las cuales no se efectúen pagos por licencia o derechos de cualquier especie a empresas extranjeras o a empresas que no sean locales de capital interno en el sentido en que las define el Artículo 11 de la Ley 17.875 o,
b) Los productos A, B y C basados en el microprocesador 68010 por otros modelos basados en el microprocesador 68020 también producidos bajo licencia o,
c) Los productos definidos en el Artículo 2º de la presente resolución por aquellos otros, correspondientes al mismo tipo de producto, resultantes de los compromisos de Investigación y Desarrollo detallados en el inciso d) del Artículo 10 de la presente resolución.

Cualquiera de estas sustituciones podrá realizarse en la medida en que no afecte los volúmenes de producción en unidades comprometidos, los niveles de integración ya alcanzados y los montos de CEA otorgados.

Previamente a realizar tales sustituciones la empresa promovida propondrá a la Secretaría de Industrias y Comercio Exterior los correspondientes compromisos de precios de venta, que quedarán sujetos a la aprobación respectiva.

Art. 12. — Los inversionistas en la empresa promovida efectuarán un aporte genuino de australes un millón quinientos cincuenta y cuatro mil (₳ 1.554.000) calculados al 30 de junio de 1986 equivalente al cuarenta (40 %) del monto de la inversión total correspondiente al ejercicio de la puesta en marcha.

Se aceptarán como aportes genuinos todos aquellos que hayan sido efectuados a partir del 25 de junio de 1985 con destino al proyecto que se aprueba y que simultáneamente cumplan con los requisitos estipulados por el Artículo 16 del Decreto número 652|86.

Art. 13. — Los derechos y obligaciones emergentes de la ejecución del proyecto industrial a que se refiere la presente resolución se regirán por la Ley Nº 21.608 y su modificatoria Ley Nº 22.876 su Decreto Reglamentario General Nº 2.541|77 por el régimen sectorial instituido por el Decreto Nº 652|86, por las Resoluciones ex S.I. Nº 44|85, Nº 170|85 y Nº 268|85 en cuanto establecen el perfil técnico-industrial y las metas de performance operativa de integración, procesos productivos, niveles de producción, planes de calidad, precios, exportación e investigación y desarrollo a que se refiere el Artículo 17 del Decreto Nº 652|86 y por la presente resolución, así como también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el proyecto presentado incluyendo las modificaciones operadas hasta la fecha de aprobación de esta resolución.

Art. 14. — Los titulares del capital social de la empresa promovida son los señores Chapiro Jorge con una participación del treinta y ocho con treinta por ciento (38,30 %); Alvarez Carlos Eduardo con una participación del treinta y uno por ciento (31 %); Chapiro Deutsch David Ariel con una participación del diez por ciento (10 %); Kusmin Pedro con una participación del dos por ciento (2 %), y la señora Deutsch de Chapiro Edith con una participación del dieciohco con setenta por ciento (18,70 %).

En un plazo de noventa (90) días a partir del día siguiente de la notificación de esta resolución la beneficiaria deberá presentar ante la Secretaría de Industria y Comercio Exterior los documentos que acrediten la incorporación de las empresas Altec S.E., como accionista minorista e Iecsa S.A. como accionista mayoritaria.

La transgresión a lo dispuesto hará caducar de pleno derecho la totalidad de las medidas promocionales acordadas a la empresa promovida y a sus inversionistas, resultando exigible la devolución de todos los beneficios promocionales percibidos con anterioridad.

Todo otro cambio posterior en los titulares del capital así como en la participación porcentual de los mismos, deberá ser previamente autorizado por la Secretaría de Industria y Comercio Exterior, que solamente considerará la solicitud en caso de mantenerse la totalidad del capital social como capital nacional interno, por ser éste uno de los motivos por los que el proyecto fue preadjudicado.

Art. 15. — La única contratación teconológica autorizada a la beneficiaria, a los únicos efectos de la materia tratada en la presente resolución, es la celebrada con Stride Micro Inc de Estados Unidos de América para la transferencia de la tecnología de las supermicrocomputadoras Stride Serie 420, 440 y 460 basadas en el microprocesador 68010 y las supermicrocomputadoras Stride basadas en el microprocesador 68020, necesaria para las unidades centrales de procesamiento de los productos A, B y C, que se incluye de fojas 1298 a fojas 1317 inclusive del Expediente ex S.I. Nº 16.389|85.

Si por cualquier circunstancia emergente de la relación que vincula a la empresa promovida con la licenciante de la tecnología el proyecto promovido se viera total o parcialmente impedido en su cumplimiento, la Autoridad de Aplicación podrá declarar la caducidad de las medidas promocionales sin interpelación previa, sin perjuicio de las demás sanciones previstas en el régimen promocional vigente.

Los productos A, B y C mencionados son los que se definen en el Artículo 2º de la presente resolución.

Toda nueva contratación tecnológica que efectúe la empresa promovida con empresas extranjeras, así como las modificaciones en la contratación de igual índole denunciada en el proyecto final presentado a la Secretaría de Industria y Comercio Exterior deberán ser previamente autorizadas por ésta. Las transgresiones a esta disposición harán pasibles a la empresa ya sus inversionistas de la sanción prevista en el artículo anterior.

Art. 16. — La empresa promovida afianzará el cumplimiento de las obligaciones contraídas con una garantía equivalente al dos por ciento (2 %) del valor de la inversión total actualizada del proyecto según establece el punto 22.2 del Anexo I - Pliego de Bases Generales - I - Normas Generales del Concurso de la Resolución ex S.I. Nº 44|85. Esta garantía deberá tener una validez de sesenta (60) meses.

La empresa promovida constituirá asimismo una garantía para el pago de multas por un monto equivalente al uno por ciento (1 %) del valor de la inversión total actualizada del proyecto según establece el mismo punto 22.3. del Anexo 1 - Pliego de Bases Generales I Normas Generales del Concurso de la Resolución ex S. I. Nº 44|85. Esta garantía deberá tener una validez de treinta y seis (36) meses.

Sin perjuicio de lo establecido en el Decreto Nº 2.541|77, el incumplimiento de las obligaciones contraídas dará lugar a las medidas que se detallan en el punto 22.5 del Anexo I - Pliego de Bases Generales - I - Normas Generales del Concurso de la Resolución ex S. I. Nº 44|85.

En caso de prórroga del plazo de puesta en marcha establecido en la presente resolución se dará cumplimiento a la actualización del monto y a la ampliación de los plazos de vigencia de las garantías que se estipulan en el punto 22.4 inciso d) del Anexo I - Pliego de Bases Generales - I - Normas Generales del Concurso de la Resolución ex S. I. Nº 44|85.

Art. 17. — En el caso en que la beneficiaria presentara a la Secretaría de Industria y Comercio Exterior un proyecto industrial destinado a la producción se circuitos impresos multicapa dentro de los términos del Decreto Nº 652|86 y el mismo fuera aprobado por el citado organismo, ITRON S.A. quedará relevada del compromiso de producir los productos descriptos en el inciso d) del Artículo 2º de la presente resolución derivado del punto 1.3.2.1. del Anexo II - Condiciones Particulares - 1. Segmento A de la Resolución ex S. I. Nº 44|85.

El proyecto a presentar deberá cumplimentar como mínimo las siguientes condiciones:

a) Capacidad instalada: seis mil metros cuadrados (6.000 m2) anuales considerando un turno de trabajo de ocho (8) horas diarias.
b) El equipamiento deberá permitir la producción de circuitos impresos de hasta seis (6) capas como mínimo, tratamiento superficial con aleaciones metálicas, impresiones superficiales de máscaras y PTH (Plate Through Hole) partiendo de prepreg y laminado de epoxy-vidrio y cobre ultradelgado.
c) La puesta en marcha del proyecto no podrá exceder los dieciocho (18) meses contados a partir de la aprobación del mismo.
d) El proyecto deberá ser presentado ante la Secretaría de Industria y Comercio Exterior en un plazo no mayor de seis (6) meses contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

Art. 18. — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su notificación.

Art. 19. — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar la firma ITRON S.A. constituye domicilio especial en la avenida Olleros 1782 de la Capital Federal, siendo competente en el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 20. — El origen del cómputo de todos los plazos de cumplimiento mencionados en esta resolución quedará automáticamente prorrogado por el mismo lapso que transcurra entre la notificación de la presente y la fecha en que la Secretaría de Industria y Comercio Exterior otorgue el primer CEA a la beneficiaria, hasta un tope máximo de noventa (90) días.

Art. 21. — Remítase copia de la presente resolución a la Dirección General Impositiva y a la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Salud y Acción Social.

Art. 22. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Lavagna

REMATES OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

La Empresa Nacional de Telecomunicaciones ha dispuesto la venta, mediante subasta pública, por intermedio del Banco Municipal de La Plata, de 54 vehículos de su propiedad que se encuentran en condición de rezago.

Los mismos serán exhibidos en dependencias de la E.N.Tel. calle Luján 3380, Capital Federal (Sección Almacenes), de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Los pliegos de bases y condiciones pueden solicitarse en el lugar y horario de exhibición, en Dirección Abastecimientos, División Compras, Sección Licitaciones. Avda. La Plata Nº 1540 3º piso, Capital Federal; en Sección Servicios Generales, Sector Transporte calle 47 Nº 835, La Plata, y en el Banco Municipal de La Plata, Dg. 74 esq. 48, Tel. 21-2367 de 10 a 15 horas.

El remate se realizará el 21 de mayo de 1987 en el local de calle 44 Nº 779, La Plata.

El resultado de la subasta se halla sujeto a la aprobación del Organismo Vendedor.

e. 7|5 Nº 2.862 v. 8|5|87

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
ADUANA DE POSADAS

Se hace saber a la ciudadana MERCEDES DORA ENRIQUEZ de ACOSTA, C.I. Nº 169.740 (Pol. Mnes.), que en Sumario Contencioso SA46-0029|86. se ha dispuesto: Correrle vista de todo lo actuado, citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de diez (10) días hábiles administrativos se presente a estar a derecho y ofrecer pruebas bajo apercibimiento de rebeldía, conforme lo normado por los arts. 1.101, 1.103|1.105 del Código Aduanero; imputándosele la infracción a los arts. 985 y 986 del mismo texto legal. Asimismo, en igual término, deberá constituir domicilio legal en el radio urbano del asiento de esta Aduana, so apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de ésta (arts. 1.001 y 1.004 C.A.), donde quedarán notificadas de pleno derecho todas las providencias y resoluciones que recaigan en la causa. En igual plazo, podrá impugnar las actuaciones sumariales cumplidas, con fundamento en los defectos de forma de que adolecieren no pudiendo hacerlo en lo sucesivo (art. 1.104 C.A.). En caso de que se planteen o debatan cuestiones jurídicas, es obligatorio el patrocinio letrado (art. 1.034 C.A.). El valor plaza de la mercadería en cuestión asciende a australes ochocientos cincuenta y uno con veinte centavos (₳ 851,20), sujeto a actualización. Firmado: Juan Pedro Gambarrutta, Administrador Aduana de Posadas.

Queda así notificado.

e. 7|5 Nº 2.863 v. 7|5|87

Se hace saber al ciudadano NESTOR CARLOS JALUF, D.N.I. Nº 10.591.001, que en Sumario Contencioso SA46-073|85. se ha dispuesto: Correrle vista de todo lo actuado, citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de diez (10) días hábiles administrativos se presente a estar a derecho y ofrecer pruebas, bajo apercibimiento de rebeldía, conforme lo normado por los arts. 1.101, 1.103|1.105 del Código Aduanero; imputándosele la infracción a art. 970 del mismo ordenamiento jurídico. Asimismo, en igual término, deberá constituir domicilio legal en el radio urbano del asiento de esta Aduana, so apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de ésta (arts. 1.001 y 1.004 C.A.), donde quedarán notificadas de pleno derecho todas las providencias y resoluciones que recaigan en la causa. En igual plazo, podrá impugnar las actuaciones sumariales cumplidas, con fundamento en los defectos de forma de que adolecieren, no pudiendo hacerlo en lo sucesivo (art. 1.104 C.A.). En caso de que se planteen o debatan cuestiones jurídicas, es obligatorio el patrocinio letrado (art. 1.034 C.A.). El valor Aduana de la mercadería en cuestión asciende a australes setecientos setenta y nueve con treinta y tres centavos (₳ 779,33), sujeto a actualización. Firmado: Juan Pedro Gambarrutta, Administrador Aduana de Posadas.

Queda así notificado.

e. 7|5 Nº 2.864 v. 8|5|87

ADUANA DE COLON

Para su conocimiento y notificación, se le hace saber a CARLOTA VIDAURRE VEDIA que en Expte. SA13|86|087 recayó lo siguiente: "Colón (E.R.), marzo 24 de 1987. — Visto: Córrase vista de todo lo actuado a Carlota Vidaurre Vedia, D.N.I. Nº 92.078.299, con domicilio real en Stranford y Paraje Larraga, de la ciudad de Buenos Aires, a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez (10) días de notificada esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, conforme lo precripto por los arts. 1101 y 1105 del Código Aduanero, por presunta infracción al art. 987 del cuerpo legal citado. Asimismo, se le hace saber que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano en que la Aduana tiene su asiento, conforme lo establece el ordenamiento legal vigente, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en estos estrados, donde quedará automáticamente notificada de pleno derecho de todas las providencias o resoluciones que se dictaren en la forma prevista en los arts. 1004 y 1013 inc. g) del texto legal en aplicación. Téngase presente que en caso de concurrir a estar en derecho por interpósita persona, el presentante, deberá acreditar personería (arts. 1030 y 1031 del C.A.). Sele hace saber que mediante el pago voluntario dentro del tér-

mino de diez (10) días de la multa que le corresponde (cuyo monto se le informará a su presentación) y haciendo abandono de la mercadería en favor del Estado, se producirá la extinción de la acción penal aduanera y el presente no será registrado como antecedente (arts. 930| 932 del C.A.). — Notifíquese. Sumarios, cúmplimente". — Fdo.: Juan Carlos Macchi, Administrador Aduana de Colón (interino). — Por lo tanto, que Dd. debidamente notificada.

e. 7|5 Nº 2.865 v. 7|5|87

Para su conocimiento y notificación se le hace saber a PEREGRINA GONZALEZ que en Expte. SA13 86|027 recayó lo siguiente: "Fallo Nº 054|86. — Colón (E. R.), diciembre 5 de 1986. — Artículo 1º: Condenando a Peregrina González, D.N.I. Nº 92.577.309, con domicilio en calle Honduras 845, Barrio Jardines, de la localidad de Moreno, Pcia. de Buenos Aires, al comiso irredimible de la mercadería en infracción y al pago de una multa igual a una (1) vez el valor en plaza de la misma, o sea la suma de australes doscientos dos con 13|100 (₳ 202,13), importe éste actualizado conforme al art. 1113 del Código Aduanero, por haberse configurado la figura infraccional prevista y penada por el art. 987 de la norma legal apuntada, dado que la causante acrece de antecedentes infraccionales y en virtud a las apreciaciones vertidas en los considerandos que anteceden. — Artículo 2º: Intimando al causante para que cancele la suma señalada en el punto 1º del presente, de conformidad a lo establecido por el art. 1122 del texto en aplicación. — Artículo 3º: Adjudicando el total de la multa impuesta, como así también el producido de la subasta llegada que sea la oportunidad a Rentas Generales en concordancia a lo normado por el art. 835 de la Ley 22.415. — Artículo 4º: Notificando lo resuelto en la presente causa, firme y/o consentido que se encuentre, formúlese el cargo correspondiente. Para tal fin pase a Sumarios y Contaduría, cumplido todo lo dispuesto remítase el correspondiente F-OM 2032 debidamente cumplimentado al Registro General de Infractores, archivándose el mismo por finiquitado". — Fdo.: Inocencio Coenes, Subadministrador Aduana de Colón a|c. — Por lo tanto, que Ud. debidamente notificada.

e. 7|5 Nº 2.866 v. 7|5|87

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES

RESOLUCION Nº 01132

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1986.

Visto el proyecto de Reglamento para la Caza Deportiva del Ciervo Colorado y el Jabalí Europeo elevado juntamente por el Grupo de Investigaciones Ecológicas y el Sector Conservación de la Dirección General de Técnica y Científica y,

Atento que el mismo introduce modificaciones de forma y de fondo a la reglamentación existente, actualizando aquellos aspectos que a través del tiempo han perdido vigencia.

Por ello y en función de lo establecido en el artículo 24º, inciso f) de la Ley Nº 22.351.

El Presidente del Directorio de la Administración de Parques Nacionales,

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase el Reglamento para la Caza Deportiva del Ciervo Colorado y el Jabalí Europeo obrante a fs. 2 a 18, el cual pasa a formar parte integrante de la presente resolución y tendrá plena vigencia a partir de la firma de la misma.

Artículo 2º — Derógase la Resolución Nº 1.789|78 y 06|86.

Artículo 3º — Dése al Boletín Informativo, regístrese en Toma Razón, gírese a intervención del Sr. Representante del Tribunal de Cuentas de la Nación, juntamente con dos (2) copias autenticadas de la presente, como así también del Reglamento aprobado, tome intervención la Comisión Especial de Reglamentos y gírese a la Dirección General de Administración para que a través del Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos se gestione su publicación en el Boletín Oficial de la Nación.

Jorge H. Morello.

REGLAMENTO PARA LA CAZA DEPORTIVA DEL CIERVO COLORADO Y JABALI EUROPEO

CAPITULO 1

Generalidades

Artículo 1º — El presente Reglamento rige para la práctica de la caza deportiva de las especies introducidas ciervo colorado (Cervus elaphus) y jabalí europeo (Sus scrofa) en los lugares y en las fechas que se establezcan dentro de jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales (APN).

Artículo 2º — Las fechas o turnos de caza son:

— Primera fecha: 1º al 10 de marzo.
— Segunda fecha: 12 al 21 de marzo.
— Tercera fecha: 23 de marzo al 1º de abril.
— Cuarta fecha: 3 al 12 de abril.
— Quinta fecha: 14 al 23 de abril.
— Sexta fecha: 25 de abril al 4 de mayo.

La Administración de Parques Nacionales se reserva el derecho de modificar la duración de la caza deportiva antes o durante el período que la misma abarca. Las modificaciones pueden aplicarse a la totalidad del área de caza o a determinados cotos.

Artículo 3º — La adjudicación de los cotos de caza en cada uno de los turnos establecidos en el artículo anterior, se realizará por remate público y conforme a las prescripciones contenidas en el Capítulo II A del presente Reglamento. La adjudicación de los cotos de venta directa por permisos de caza, se hará conforme a las prescripciones contenidas en el Capítulo II A del presente Reglamento. La adjudicación de los cotos de venta directa por permisos de caza, se hará conforme a las prescripciones contenidas en el Capítulo II B del presente Reglamento.

Art. 4º — Anualmente la Administración de Parques Nacionales fijará los importes correspondientes:

a) El precio base para el remate de los cotos.
b) El precio para los permisos de caza.
c) El precio de los turnos libres a vender en forma directa conforme a lo dispuesto en el artículo 11º.
d) El precio básico para el cobro de trofeos.
e) La tarifa para los acompañantes de los cazadores.

Art. 5º — Los importes a fijar por los conceptos a que se refieren artículos 4º y 20º son aplicables para ciudadanos argentinos y los extranjeros residentes en el Territorio Nacional, en tanto que para los extranjeros residentes los mismos serán multiplicados por dos (2).

CAPITULO II

A — Del remate

Art. 6º — Las fechas o turnos de los cotos de caza serán adjudicados por remate público al mejor postor, sobre el precio base que establezca anualmente la Administración de Parques Nacionales. El remate se realizará el día, hora y lugar que fije, con la debida anticipación la Administración de Parques Nacionales. En el remate los interesados podrán intervenir por medio de un representante debidamente autorizado.

Art. 7º — La fecha del remate se dará a publicidad por medio del Boletín Oficial y de los diarios de mayor circulación de la Capital Federal, todo de conformidad con lo establecido en la Ley de Contabilidad de la Nación (artículos 61 y 62).

Art. 8º — Los cotos a ofrecer en remate se encontrarán demarcados en un plano que estará a disposición de los interesados, con la debida anticipación a la subasta.

Art. 9º — Los adjudicatarios de cotos en remate, deberán abonar al término del mismo y en concepto de garantía el precio base estipulado con la comisión de práctica más el cincuenta por ciento (50 por ciento) del valor en que el precio de venta supera a la base, y dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al día del remate, el cincuenta por ciento (50 por ciento) restante. Vencido ese plazo sin operarse el pago, quedará sin efecto la adjudicación, con pérdida a favor de la Administración del depósito de garantía.

Art. 10º — Si el interesado se encontrara imposibilitado de concurrir al remate podrá dirigir una nota bajo sobre cerrado al señor presidente del Directorio de la Administración de Parques Nacionales, calle Santa Fe 690, Capital Federal, con la leyenda "Oferta bajo sobre por coto de caza", indicando a continuación el nombre del coto y la fecha a los cuales hace la oferta. En esta nota indicará el importe máximo que desea abonar por ese coto y fecha, incluyendo el precio base. El sobre será abierto en el momento del remate, las ofertas serán mantenidas en secreto y será regulada a medida que se efectúen las propuestas de los más interesados: en caso de empate tendrá preferencia la oferta bajo sobre. La "Oferta bajo sobre" deberá acompañarse con giro telegráfico o precario a la orden de la Administración de Parques Nacionales conforme el artículo 9º y en las condiciones estipuladas en el mismo. La garantía se reintegrará en el caso de no resultar adjudicatario.

Art. 11º — Los turnos libres por no adjudicación en remate o por desistimiento conforme el artículo 12º serán vendidos en forma directa por la Administración de Parques Nacionales.

Art. 12º — En caso de desistimiento por razones de fuerza mayor que se juzguen justificadas a través de la Administración de Parques Nacionales podrá disponerse la devolución de la suma correspondiente al precio base del remate, a cuyo efecto será condición que los interesados soliciten el reintegro con no menos de quince (15) días hábiles antes del comienzo del período de caza adjudicado.

Art. 13º — Los adjudicatarios de cotos podrán transferir solamente uno de los turnos adquiridos. La transferencia se efectuará una vez abonado el precio de adjudicación y hasta recibida la "Tarjeta Entrada a Coto". Para ser válida la transferencia, la misma deberá ser convalidada por la APN, asentándose en el registro de transferencias.

Art. 14º — No se podrán transferir turnos a personas declaradas "inhabilitadas" por la Administración de Parques Nacionales según lo dispuesto en el Capítulo IX de este Reglamento.

Art. 15º — El extranjero no residente, que recibe un turno en transferencia de un ciudadano argentino o extranjero residente deberá acreditar que ha abonado la diferencia de precio resultante de lo establecido en el artículo 5º.

Art. 16º — Si un turno fuese compartido entre un residente y un extranjero no residente, este último pagará un precio igual al valor total de adjudicación del coto.

B — De los permisos

Artículo 17º — La Intendencia dispondrá en cada temporada de un número de cotos que serán vendidos por el sistema de permiso de caza y de conformidad a las reglamentaciones vigentes, a residentes radicados a una distancia mayor de doscientos (200) km. de la zona de cotos. A tal efecto deberán acreditar su lugar de residencia en la Intendencia.

Art. 18º — Los permisos de caza serán personales e intransferibles, tendrán una duración de cinco (5) días durante los cuales el cazador estará habilitado para ocupar un determinado coto, y su valor será establecido anualmente por la Administración de Parques Nacionales.

Art. 19º — Las fechas para los permisos de caza serán las establecidas por el artículo 2º desdobladas en dos turnos de cinco (5) días cada una.

Art. 20º — El permiso de caza deberá ser exhibido por el cazador cuando así lo solicite el Guardaparque o personal designado para la fiscalización de la caza deportiva.

Art. 21º — En caso de ser dos (2) los cazadores que deseen ocupar un coto en la misma fecha, deberá obtener cada uno el permiso de caza correspondiente.

CAPITULO III

De la presa cobrable la veda y los precios de los trofeos

Art. 22º — Establécense las siguientes categorías de ciervos machos:

1 — A. Reproductores de edad cazable.
2 — A. Reproductores con vida útil.
1 — B. Rechazo de edad cazable.
2 — B. Rechazo con vida útil.

Art. 23º — Son ciervos del tipo "A" Reproductores: aquellos que en cada una de las cuernas muestren una perfecta corona de por lo menos tres (3) candilas a partir de la cuarta cabeza, que no acuse anomalías groseras y que a su vez tenga un desarrollo y peso destacado para su edad.

Art. 24º — Son ciervos del tipo "B" Rechazo: los que no tengan en ambas cuernas una perfecta corona de tres (3) candilas y en su lugar una horqueta de dos (2) puntas en V a partir de la cuarta cabeza, aquellos cuyas cornamentas sean atípicas, los que tengan deformaciones genéticas notables y los llamados "asesinos".

Art. 25. — Son ciervos del tipo "1" (de edad cazable): aquellos cuya cornamenta (con el cráneo descarnado) tenga un peso superior a 6,5 kilogramos.

Art. 26 — Son ciervos del tipo "2" (jóvenes con futruo): aquellos cuyas cornamentas sean visiblemente poco desarrolladas, faltas de grosor y de un peso inferior a 6.5 kilogramos.

Art. 27. — La categorización de los trofeos cobrados será realizada por personal designado por la Administración de Parques Nacionales y conforme con lo dispuesto en los Capítulos IV y V del presente Reglamento.

Art. 28. — Los trofeos bien habidos y en acuerdo con las disposiciones de este Reglamento corresponden al cazador que los haya cobrado legítimamente.

Art. 29. — Para el tipo y número de ejemplares a cazar durante el período que abarca la temporada de caza deportiva fijada en el Artículo 2º del presente Reglamento, rigen las siguientes limitaciones:

a) Por cada fecha adjudicada por remate o permiso de caza se podrán cazar ciervos colorados categoría "B" (Rechazo) y jabalíes sin limitaciones.
b) Por cada fecha adjudicada por remate, se podrán cazar hasta dos (2) ciervos colorados del tipo "1A" (Reproductores de edad cazable).
c) Por cada permiso de caza se podrá cazar sólo un (1) ciervo colorado del tipo "1A" (Reproductor de edad cazable).
d) En ningún caso está permitida la caza de ciervos colorados del tipo "2A" (Reproductores con vida útil).
e) Está vedada la caza de ciervos colorados hembras, de gabatos y de varetos.

Las disposiciones de este artículo son de aplicación tanto para los casos en que el coto sea ocupado por un cazador o por dos (2).

Art. 30. — Para las presas cobradas los cazadores pagarán los siguientes precios:

I — Para los dos (2) ciervos "1A" permitidos por el artículo 29, inciso b):

a) El primero valdrá diez (10) veces el precio básico a que se refiere el artículo 4º.
b) El segundo valdrá veinte (20) veces el precio básico.

II — El ciervo "1A" permitido por el artículo 29, inciso c) valdrá diez (10) veces el precio básico.

Los cazadores extranjeros no residentes en el país deben tener presente que para los valores indicados precedentemente, rige lo dispuesto en el artículo 5º.

CAPITULO IV

De la categorización y el precintado de trofeos

Art. 31. — Al abandonar el coto todo cazador está obligado a trasladarse sin excepción todos los trofeos cobrados por él en la forma más directa a la Intendencia y presentarlos ante el personal designado por la Administración de Parques Nacionales quien los categorizará a la vez que los precintará y extenderá la guía de traslado correspondiente. Los cos pero no hervidos y deberán mantetrofeos estarán perfectamente descarnaener sus dos maxilares superiores con todos sus molares. A su vez los cazadores aportarán la mandíbula inferior completa que quedará en poder de la Administración de Parques Nacionales.

Art. 32. — La categorización de trofeos se realizará dentro de los horarios habilitados por la Intendencia para la obtención del público de acuerdo a las normas y reglas que fije la Administración de Parques Nacionales.

Art. 33. — Previo a la categorización del trofeo el personal de la Administración de Parques Nacionales procederá a:

a) Confeccionar una fotografía del trofeo apoyado contra un tablero reticulado (se harán dos copias en blanco y negro de un tamaño 13 x 18 cm.).
b) Pesar el trofeo (no se pesarán trofeos que no hayan sido perfectamente descarnados.
c) Contar la cantidad de candilas que tiene cada cuerna.

Las medidas y conclusiones así logradas serán consideradas como parámetros definitivos de clasificación.

El pago del importe de las fotografías previstas en el presente artículo estará a cargo del cazador y deberá hacerse efectivo previo la extensión de la guía de traslado.

Art. 34. — Las [illegible] a que hace referencia el artículo 33 y dosificación establecida en el artículo 22 serán registradas en la guía de traslado en el espacio reservado para "Observaciones". Cumplimentada esta labor, se extenderá la guía, salvo que corresponda la aplicación de las sanciones previstas en el Capítulo IX u otra causa.

Art' 35. — El personal clasificador no está autorizado a discutir con los cazadores sobre el dictamen que haya producido.

Art. 36. — Una vez cumplimentadas las mediciones a que hace referencia el artículo 33 el personal clasificador designado establecerá a cual de cual de las cuatro (4) categorías definidas en el artículo 22 pertenece el trofeo.

Art. 37. — La Administración de Parques Nacionales, cuando resultare necesario podrá corroborar la tipificación del trofeo a través de la determinación de la edad del mismo mediante el estudio del primer molar. Dicho procedimiento se efectuará exclusivamente a los fines estadísticos y de investigación, por lo cual no implicará una modificación de la calificación inicial.

CAPITULO V

Del recurso de apelación del dictamen de clasificación del trofeo

Art. 38. — El cazador que no aceptara la clasificación que haya merecido su trofeo, podrá apelar el dictamen ante el Directorio de la Administración de Parques Nacionales, de acuerdo con el procedimiento que establece este Reglamento.

Art. 39. — Previo pago del importe correspondiente a la clasificación que mereciera su trofeo, el cazador deberá presentar la apelación consignando en la misma la categoría a la que a su entender, corresponde su trofeo, dado los motivos para su apreciación.

Art. 40. — Deberá contratar con una empresa de transporte de su elección,

por cuenta y riesgo, el embalaje del trofeo y su transporte desde Intendencia hasta la Sede Central de la Administración de Parques Nacionales o el lugar que habrá indicado previamente el Directorio.

Art. 41. — La Intendencia extenderá un certificado de traslado, que amparará el trofeo durante su transporte, una vez que obre en su poder el duplicado del recibo de pago del embalaje y transporte y entregará el trofeo al transportista correspondiente, quien lo deberá retirar en la Intendencia.

Art. 42. — El Directorio, previo informe producido por los señores Asesores de Caza Honorarios que a tal efecto designare dictaminará si el recurso es procedente o no.

Art. 43. — En los casos en que el fallo del Directorio fuera favorable para el recurrente y correspondiera la devolución de una diferencia de prima, la misma le será abonada en la Tesorería de la Administración Parques Nacionales con más los gastos de traslado del retirados por sus dueños dentro de los trofeo.

Art. 44. — Los trofeos que no fueran noventa (90) días de haberse notificado el fallo de apelación, pasarán a ser propiedad de la Administración de Parques Nacionales quien podrá disponer de ellos en la forma que considere conveniente.

CAPITULO VI

Del ingreso a los cotos, las personas que pueden hacerlo. Las obligaciones y las responsabilidades de éstas

Art. 45. — Por coto y fecha adjudicada (turno) podrán practicar la caza hasta dos (2) cazadores titulares.

Art. 46. — Además del cazador a los cazadores titulares podrán ingresar al coto por cada turno: un (1) guía por cada cazador titular, un (1) cocinero o ayudante, y un (1) acompañante sin derecho a caza.

Art. 47. — Antes de ingresar al coto, como así también al finalizar la cacería haya o no cazado, el o los cazadores y todas las personas que lo acompañaran, se deberá presentar en la Intendencia en horarios de atención al público.

Art. 48. — El personal de la Intendencia procederá a:

a) Verificar los datos personales del o de los adjudicatarios del turno y de sus acompañantes, registrándolos.
b) Verificar si ha sido abonado el precio total de adjudicación, y, en especial si fuera del caso, que se haya observado lo dispuesto en el artículo 14.
c) Verificar si los cazadores han cumplido con las disposiciones de la Ley Nacional de Armas y|o Decretos Reglamentarios o resoluciones pertinentes, tomando nota de las armas sus marcas, número y calibres.
d) Extender las tarjetas de "Entrada a Coto de Caza".

Art. 49. — Antes de recibir su "Tarjeta de Entrada a Coto", cada cazador y|o acompañante, guía, cocinero-ayudante, deberá en prueba de conformidad, suscribir un ejemplar de este Reglamento.

Art. 50. — El cazador, o los dos, si el coto fuera compartido, serán solidariamente responsables, por sus actos, como por los de sus acompañantes, los guías baqueanos y cocineros-ayudantes, durante su permanencia en el coto y especialmente en lo relativo al uso de armas de fuego y sus consecuencias.

La Administración de Parques Nacionales no se responsabiliza por accidentes o daños que pudieran sufrir por cualquier motivo los cazadores y sus acompañantes, o por los que estos pudieran causar a terceros. El simple hecho de ingresar a los cotos implica la aceptación de esta liberación de responsabilidad.

Art. 51. — Se permitirá solamente el empleo de armas largas de cañón rayado y de repetición manual y|o disparos simples (de carga tiro a tiro).

El calibre no podrá ser menor de 6,5 milímetros (264 cal.). Los cartuchos serán de vaina no inferior a 53 milímetros de largo.

Los proyectiles deberán tener como mínimo 9 gramos de peso (140 granos) y ser semiblindados, de punta blanda, hueco o de otro sistema expansivo. Está prohibido el uso de puntas blindadas, sólidas o de guerra. Está autorizado el uso de munición deportiva calibre 308 W (7,42 NATO o T-65) de 51 mm. de vaina. Están autorizadas, asimismo, las municiones deportivas llamadas "magnum" siempre que el peso del proyectil no sea menor de 9 grs. (140 granos) y su vaina no inferior a 51 mm. de largo.

Art. 52. — Los cazadores, acompañantes, guías, cocineros o ayudantes están obligados, tanto al ingresar como al egresar de los cotos, a presentarse para su control ante el Guardaparque de la zona.

Art. 53. — El o los cazadores titulares del turno serán responsables ante la Administración de Parques Nacionales por la higiene del campamento que deberá mantenerse limpio, haciendo enterrar en un pozo cavado al efecto, todos los desperdicios y quemar hasta reducir a cenizas todo elemento descartable que contenga materiales plásticos.

Deberán hacer campamento en el sitio que les sea indicado por la Administración de Parques Nacionales, estando prohibido trasladar el campamento dentro del coto, así como unificar campamentos con cazadores de otros cotos.

Art. 54. — Los titulares y|o acompañantes que deseen ingresar a su coto sin cabalgaduras, o sea a pie, podrán hacer campamentos móviles fuera del sito obligatorio indicado por el Guardaparque. En estos casos, el máximo de personas que podrán entrar al coto será de tres (3).

Art. 55. — Todo cazador está obligado a perseguir hasta agotar las posibilidades al animal herido. En caso de necesidad de transponer los límites del coto que tiene adjudicado deberán proseguir la búsqueda notificando tal circunstancia al titular del coto invadido.

Para el caso que el ciervo herido no pudiera ser cobrado, los cazadores y|o guías deberán formular la pertinente denuncia ante la Intendencia, aportando la mayor cantidad de datos que permitan la individualización del trofeo. Para tener derecho a su propiedad, de hallárselo con posterioridad, el cazador responsable del disparo, deberá abonar en el acto de la denuncia el arancel básico.

En el caso de ser encontrado, la Intendencia lo comunicará a Sede Central para la notificación al interesado, quien para su recuperación deberá abonar la diferencia de tarifa resultante de su clasificación, más los gastos de envío que haya resultado.

Art. 56. — La "Ficha de Caza", que obligatoriamente debe formular cada cazador, le será entregada por la Intendencia antes de su ingreso al coto y la deberá devolver debidamente llenada y firmada una vez finalizado el respectivo turno de caza adjudicado. Al término de la Temporada de Caza la Intendencia elevará a Casa Central la totalidad de las fichas formuladas durante su transcurso.

Art. 57. — Además de otras prohibiciones que establece el presente Reglamento, queda prohibido lo siguiente:

a) Cazar en jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales fuera de las zonas expresamente autorizadas. La caza furtiva dentro de las zonas de cotos deberá ser denunciada a las autoridades competentes para que procedan a la detención de los infractores, sin perjuicio de las penalidades fijadas por el Reglamento.
b) Permanecer en el coto más tiempo que el autorizado expresamente.
c) La extracción sin autorización, de toda cuerna de volteo o de ciervo muerto que se encuentre caída. Su propiedad es de la administración de Parques Nacionales y, por lo tanto, deberán ser entregadas al Guardaparque de la zona o a la respectiva Intendencia.
d) El uso de trampas, lazos, venenos y el disparo a animales atascados en la nieve o barro; cazar desde vehículos terrestres, acuáticos o aéreos durante la noche, utilizando luz artificial y la práctica de tiro al blanco.
e) La introducción de perros a las zonas de caza.
f) Cazar ejemplares de especies autóctonas.
g) Talar árboles o arbustos y no controlar o extinguir el fuego de los campamentos. La leña para consumo del campamento será exclusivamente de madera muerta.
h) La introducción de cazadores de un coto al de otro cazador o molestar o perjudicar la cacería de este último.
i) Presentar un trofeo de caza de otra persona o en otro lugar fuera del coto autorizado.
j) La realización de bullicio que perturbe a cazadores de otros cotos, o la introducción de instrumentos musicales o cualquier otro artefacto que produzca ruidos molestos y las reuniones o tertulias de cazadores de distintos cotos.
k) Disparar armas para su regulación.
l) Transitar con automotores en las zonas de cotos desde las 16 hasta las 10 horas del día siguiente, salvo justificadas emergencias.
ll) Dejar desperdicios en el campamento.
m) Cazar fuera de los límites del coto.
n) Introducir al coto mayor número de personas que las expresamente autorizadas por el presente Reglamento.
ñ) Retirarse sin llenar la "Ficha de Caza" sin causa justificada.

Art. 58. — El cazador titular de un coto está obligado a ceder paso a los cazadores de cotos vecinos y sus acompañantes, como también a pobladores de la zona. Este tránsito deberá realizarse obligatoriamente entre las 10 horas y las 16 horas del día.

Art. 59. — La Intendencia llevará un libro foliado en el cual se registrarán todas las infracciones a las disposiciones del presente Reglamento, en especial las que se refieren los Capítulos III y VI.

CAPITULO VII

De los guías y cocineros o ayudantes

Art. 60. — La Intendencia llevará un "Registro de Guías de Caza" habilitados para actuar en cada temporada, donde se asentarán los datos personales completos y fotografías de los interesados.

Art. 61. — Para ser inscripto como guía de caza es condición indispensable ser argentino nativo o naturalizado, mayor de edad y poseer buenos antecedentes de conducta e idoneidad para la labor.

Art. 62. — La inscripción de los guías de caza en el Registro se efectuará hasta el 31 de octubre de cada año, ante la Intendencia por medio de solicitud escrita del Interesado, quien deberá acompañar: 1) Certificado de buena salud, expedido por autoridad municipal, provincial o nacional; 2) Una reseña de sus antecedentes en calidad de guías de caza, y 3) Referencias escritas avaladas por dos cazadores reconocidos por la Administración de Parques Nacionales sobre su idoneidad.

Art. 63. — La Administración de Parques Nacionales podrá exigir a los interesados, independientemente a lo establecido en los artículos 61 y 62, una prueba de su idoneidad o examen de competencia, para su admisión en el Registro, con un aviso de, por lo menos, treinta (30) días hábiles.

Art. 64. — La Intendencia otorgará a los guías de caza inscriptos, para cada temporada de caza, una habilitación para desempeñarse en tal carácter, donde se harán constar los datos de filiación del interesado, con un año de validez.

Art. 65. — La Intendencia anualmente convocará a una reunión de guías a los fines de fijación de las tarifas que regirán por los servicios que presten. Dichas tarifas serán puestas en conocimiento de los cazadores con anterioridad a la fecha del remate.

Art. 66. — Es obligación de los guías denunciar toda anomalía o infracción al presente Reglamento a la Intendencia.

Art. 67. — Es deber de los guías velar para que los cazadores por ellos conducidos cumplan con las disposiciones del presente Reglamento.

Art. 68. — Es deber de los guías de caza de conocer plenamente este Reglamento, el cual le será entregado bajo recibo y que deberá obrar en su poder en todo momento durante su desempeño profesional, no pudiendo alegar su desconocimiento. Su inobservancia puede dar lugar a las sanciones correspondientes.

Art. 69. — Queda prohibido a los guías de caza y cocineros o ayudantestes la tenencia en los cotos de caza de bebidas alcohólicas y armas de fuego. Su incumplimiento será sancionado conforme a lo establecido en el Capítulo VIII.

Art. 70. — Las monturas, recados, cabezadas y demás aperos provistos por el guía de caza, en alquiler, deberán encontrarse en perfecto estado, sobre todo la cincha, sus tientos y estriberas y estribos, a fin de evitar accidentes. Su incumplimiento puede dar lugar a prohibir su desempeño hasta tener en condiciones aquellos elementos o a las sanciones previstas.

CAPITULO VIII

De las responsabilidades y sanciones: Penalidades

Art. 71. — Las infracciones a las disposiciones del presente Reglamento serán sancionadas con arreglo a lo normado en la Ley 22.351 de Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales y de acuerdo a lo establecido específicamente en este Capítulo.

Art. 72. — Serán sancionadas con multa y|o inhabilitación en su caso, aquellas personas que cometieren las infracciones previstas en el artículo 57, graduándose la sanción conforme a la gravedad de la falta.

Art. 73. — Serán sancionadas con la multa máxima prevista e inhabilitación permanente para cazar en jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales, aquellas personas que practicaren la caza furtiva, sin perjuicio de la iniciación de las acciones judiciales que pudieran corresponder.

Art. 74. — Los cazadores que cazaren ciervos de la categoría "2A" o ciervos "1A" en más de lo permitido, serán sancionados con una multa equivalente a treinta (30) veces el precio básico de trofeos, quedando registrada la infracción en el libro foliado utilizado para tal fin de acuerdo a lo previsto en el artículo 59. En caso de primera reincidencia corresponderá la inhabilitación por una temporada, siendo ésta permanente al incurrir en la segunda reincidencia.

Artículo 75. — En todos aquellos casos en que en la comisión de una infracción se hubieren obtenido ilegítimamente trofeos o piezas, podrá procederse a su decomiso y al de las armas y|o elementos que se hubieren utilizado en el hecho.

Artículo 76. — La Administración de Parques Nacionales podrá determinar en virtud de la falta cometida y|o de las constancias obrantes en el libro de inserciones dispuesto por el artículo 59, la aplicación de la inhabilitación como sanción para operar como guía y|o cocinero según corresponda, la duración de la misma será fijada conforme a la gravedad de la infracción.

Artículo 77. — La Administración de Parques Nacionales podrá determinar en virtud de la falta cometida y|o de las constancias obrantes en el libro de infracciones dispuesto por el Artículo 59, la aplicación de la habilitación como sanción tanto como para cazar como para operar en remates. La duración de la misma será fijada conforme la gravedad de la infracción.

Artículo 78. — Los cazadores titulares de los cotos serán responsables por las infracciones que se cometieran en ellos dentro del turno respectivo, sin perjuicio de la responsabilidad directa que le correspondiere en tales hechos a los acompañantes, guías o cocineros.

Raúl Montero.

e. 7|5 Nº 2.867 v. 7|5|87

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1984 de u$s 100 números 10.039.633|635, de u$s 1.000 números 12.024.001 y 12.090.170|171 y de u$s 10.000 Nº 14.018.636, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

A 66 e. 30|4 Nº 22.542 v. 29|5|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de Bonos Externos 1984 de u$s. 1.000 Nº 12.059.443 con cupón Nº 5 y siguientes adheridos. Esc. Eduardo A. Casal. Bs. As. 31|3|87.

Buenos Aires, 3 de abril de 1987.

A 46,20 e. 20|4 Nº 21.016 v. 19|5|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos del empréstito Bonos Externos 1982 de u$s. 62,50 Nº 1.758.279, de u$s. 212,50 Nº 2.469.166 y de u$s. 625 Nros. 1.032.871; 1.032.859|960; 1.060.821; 1.094.776 y 2.602.528|529, con cupón Nº 11 y siguientes adheridos. Esc. Rafael H. Pinasco.

A 55 e. 29|4 Nº 22.315 v. 28|5|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos del empréstito Bonos Externos 1981 de u$s. 625 Nº 318.184, de u$s. 3.125 Nº 825.573 y de u$s. 6.250 Nos. 500.566|567; 501.783; 507.571; 517.089; 901.188; 901.718 y 903.760; con cupón Nº 12 y siguientes adheridos. Esc. Pablo Carlos Guerrero. Buenos Aires, 25|2|87.

A 66 e. 7|4 Nº 19.649 v. 8|5|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 62,50, Nros. 2.002.482; 2.068.490; 2.076.849; 2.100.068; 3.534.540, de u$s. 625 Nros. 1.135.887; 2.743.802 y de u$s. 3.125 Nros 1.347.453; 3.005.864 y 4.711.523 con cupón Nº 11 y siguientes adheridos. Esc. Francisco J. Olivero.

A 66 e. 29|4 Nº 22.225 v. 28|5|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1981 de u$s. 625, Nros. 342.815; 611.651|654; 611.656 con cupón Nº 12 y siguientes adheridos y el cupón Nº 10 de u$s. 155,70 número 611.656 de la misma emisión.

A 46,40 e. 14|4 Nº 20.787 v. 18|5|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1984 de u$s 500 Nº 11.008|696 y de u$s. 1.000 números 12.041.628 y 12.072.476|477, con cupón número 5 y siguientes adheridos.

A 57,75 e. 4|5 Nº 22.744 v. 2|6|87

BANCO CENTRAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1984 de u$s 100 números 10.031.628|629; de u$s 1.000 números 12.015.472|473; 12.026.017| 021; 12.026.050.083;; 12.029.601|618; 12.141.067|069; 12.015.479|496; de u$s. 5.000 números 13.021.906|997; 13.022.778; 13.026.742|745; 13.027.524; 13.027.699|700; 13.029.712|713; 13.030.144; 13.030.601; 13.046.3 2; 13.046.394; 13.061.605; de u$s. 10.000 números 14.002.557|558; 14.027.9 1|970, con cupón número 5 y siguientes adheridos. — Esc. Guillermo H. Alvarez Fourcade.

Buenos Aires, 3 de abril de 1987.

A 108,90 e. 22|4 Nº 21.404 v. 22|5|87

BANCO CENTRAL
DE LA REPUBLICA
ARGENTINA

Se comunica que, con referencia al aviso Nº 16.438 correspondiente a las ediciones de fecha 3|3|87 al 7|4|87, la interdicción de los Bonos Externos 1982 números 3.062.400; 3.075.199; 3.031.705; 3.045.882; 3.075.083; 4.728.528 y 4.749.750, es con cupón Nº 10 y siguientes adheridos y no con cupón Nº 11. Asimismo, donde dice Nº 1.396.396 deberá decir número 1.392.396.

A 77 e. 13|4 Nº 20.512 v. 13|5|87

BANCO CENTRAL
DE LA REPUBLICA
ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s 21.250 Nº 3.314.748 y de u$s 625 número 2.717.383|384 con cupón Nº 11 y siguientes adheridos. — Esc. Raúl Fernando Eguía.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1987.

A 55 e. 13|4 Nº 20.372 v. 13|5|87

BANCO CENTRAL
DE LA REPUBLICA
ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1981 de u$s 625 Nros. 631.545, 636.092|093; de u$s 3.125 Nros. 410.534, 438.398, ... 438.982, 442.411, 810.322, 812.130, 812.183, 812.467, 813.015, con cupón Nº 12 y siguientes adheridos. — Escribano Dr. Abel D. Di Próspero.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1987.

A 62,70 e. 13|4 Nº 20.552 v. 12|5|87

BANCO CENTRAL DE LA
REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos de u$s. 75 Nos. 1.705.021; 1.716.669|670; 1.716.673; 1.749.487; 1.754.020; 1.759.109|111; 1.779.826|833 y 1.779.169|170 y de u$s. 375 Nos. 2.300.545; 2.300.760; 2.307.526; 2.319.330 y 2.322.499, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. Esc. María Judith Escayol, Mendoz 11|7|86.

A 54 e. 23|4 Nº 21.590 v. 26|5|87

ACLARACION

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA
REPUBLICA ARGENTINA

En las ediciones del 2|2|87 al 3|3|87, donde se publicó el citado aviso oficial, se deslizó el siguiente error de imprenta:
Donde dice: ...; 1.868.401; ...
Debe decir: ...; 1.868.491; ...

e. 7|4 Nº 13.109 v. 12|5|87

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

LOTERIA NACIONAL
DISPOSICION Nº 1.186

Buenos Aires, 28 de abril de 1987.

Visto los programas de Sorteos y Jugadas de las Gerencias de Lotería y La Quiniela, y

Considerando:

Que razones de comercialización aconsejan efectuar los sorteos de las emisiones de Lotería y las jugadas de La Quiniela de los días sábados, a las 17 horas en lugar de las 15 horas, como fuera programado por las Disposiciones Nros. 668 del 10|3|87, 995 del 13|4|87 y 1.180 del 28|4|87.

Que dicha modificación horaria concurrirá en beneficio del Organismo y en la operatoria del servicio.

Por ello,
El Presidente
de la Lotería Nacional
Dispone:

Artículo 1º — Modifícanse las Disposiciones Nros. 668 del 10|3|87, 995 del 13|4|87 y 1.180 del 28|4|87, en la parte atinente a los horarios de los sorteos de las emisiones de Lotería y jugadas de La Quiniela programados para los días sábados, quedando establecido que los mismos se efectuarán a las 17 horas en lugar de las 15 horas como fuera fijado por las precitadas normas.

Artículo 2º — El cambio de horario de iniciación de los sorteos de los días sábados que se menciona en el artículo precedente, comenzará a regir a partir del 2 de mayo de 1987.

Artículo 3º — Dése a la Gerencia de Apoyo Técnico Administrativo para su publicación en Orden del Día y en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Artículo 4º — Pase a las Gerencias de: Lotería y La Quiniela para su conocimiento y efectos. Cumplido, archívese. Antonio C. Tejero.

e. 5|5 Nº 2.809 v. 7|5|87

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION
PARA TRABAJADORES
AUTONOMOS

Se cita por el término de 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de su publicación, a concurrir a la Dirección Asuntos Legales de la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Autónomos, Depto. Citados, piso 9º, Chacabuco 467, de 13 a 17 horas, a don Valdimiro Hippler (L.E. Nº 7.555.921), a los efectos establecidos por el art. 3º de la Ley 22.062.

Buenos Aires, 24 de abril de 1987.

Fdo.: Dra. Nélida Elvira Zapatero, Directora de Asuntos Legales.

e. 6|5 Nº 2.846 v. 12|5|87

DIRECCION ACCIDENTES
DE TRABAJO

Dirección de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Of. 44, Capital Federal.

ACHENAPURE, Carlos Florencio
ALBIL, Margarito Fructuoso
ANEIROS, Juan Alfonso
BASILIO, Daniel Oscar
BASTINI, Agustín
BOCCONI, Daniel Víctor
BONICELLI, Antonio Caciano
BRITO, Rubén Alberto
CABANAY, Humberto
CONTI, Andrés
FERNANDEZ, Pedro Angel
FUGAGNOLI, Daniel Oscar
GALLARDO, Julio Ramón
GARCIA, Ambrosio Tomás
GONZALEZ, Hipólito Angel
GUERRA, Sigilfredo
GONZALEZ, Angel Agustín
HERRAN, Arcadio
JAKSTAT, Manfred
JUAREZ, Alejandro Raúl
LUZZI, Carmelo
MARTIN, Marcela Isabel
MIRANDA, Jesús Ciriaco
MOLINA, Dionisio
MORAN, Ovidio
MENDEZ, César Faustino
OROQUIETA, Luis Roberto
OYARZO, Vidal Roberto
OTERO, Cirila Elena
PAYLLALEF, José Vicente
PAZ, Alberto Edmundo
PLANEZ, Hugo Antonio
PALMISANO, Angel Donato
RABASCHINO, Juan
RAMOA, Bernardo
RUIZ DIAZ, José Luis
ROSALES, Javier Angel
SAEZ, Manuel Argentino
SANCHEZ, Eulalio
SALAS, Víctor Albino
SONA, Thelmo Alfredo
VERA, Timoteo
VISA, Roberto

e. 23|4 Nº 2.544 v. 7|5|87

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION
ARCHIVO GENERAL
DEL PODER JUDICIAL
DE LA NACION
Cde. Act. Nº 3.250|87

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del decreto-ley Nº 6.848|63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Especial Civil y Comercial Nº 10 a cargo del Doctor Guillermo Zuccarino, de los años 1952 a 1976, y que estén comprendidos en el art. 17 de dicho Decreto-Ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 5|5 Nº 2.810 v. 7|5|87

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION
ARCHIVO GENERAL
DEL PODER JUDICIAL
DE LA NACION
Cde. Act. Nº 4.111|87

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del decreto-ley Nº 6.848|63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 6 del Dr. Francisco de Asís Soto, Secretaría Nº 12 del Dr. Santiago M. Bardi, de los años 1953 a 1976, y que estén comprendidos en el art. 17 de dicho Decreto-Ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 6|5 Nº 2.811 v. 7|5|87

LICITACIONES NUEVAS

Rubro "A" LOCACIONES

DIRECCION NACIONAL
DE RECAUDACION
PREVISIONAL
Licitación Pública Nº 034|87
Expediente Nº 783-01078101-60

OBJETO: Obtener el arrendamiento de un inmueble para la Agencia Concepción del Uruguay en la Ciudad de Concepción del Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, con una superficie cubierta de 40 a 50 metros cuadrados.

Apertura: El 15 de mayo de 1987, a las 17 horas.

El acto de apertura tendrá lugar en la División Locaciones (Dirección de Contabilidad y Finanzas), sita en la calle Bartolomé Mitre Nº 1340, 5to. piso, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro de pliegos de bases o informes, en el Organismo Entre Ríos, sito en la calle España Nº 319, de la Ciudad de Paraná, Pcia. de Entre Ríos, o en la Agencia Concepción del Uruguay, sito en la calle Congreso de Tucumán Nº 281, de la Ciudad de Concepción del Uruguay, Pcia. de Entre Ríos.

e. 7|5 Nº 2.847 v. 8|5|87

Rubro "B" OBRAS

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD

OBJETO: Se comunica a los posibles interesados que las licitaciones públicas números 1|87, 2|87 y 3|87 del 17º Distrito, Provincia de Entre Ríos, han sido suspendidas.

e. 7|5 Nº 2.848 v. 11|5|87

Rubro "C" SERVICIOS

JUNTA NACIONAL
DE GRANOS
PUERTO BARRANQUERAS
(CHACO)
Licitación Pública Nº 5|87

OBJETO: Concretar la reparación de ventilador principal de secadora de cereales.

Llámase a concurso público de precios para concretar la reparación ventilador principal de secadora de cereales, de acuerdo al requerimiento técnico que se especifica en pliego de bases y condiciones propiciada por esta Delegación de Puerto Barranqueras (Chaco).

La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de mayo de 1987, a las once (11) horas, en las Oficinas de Administración de la Junta Nacional de Granos, Delegación Puerto Barranqueras (Chaco), sita en Gaboto 2800 de la mencionada localidad portuaria.

Retiro de pliegos, consulta y entrega de las propuestas, en la misma, en el horario de 7 a 13 y de 11 a 14 horas, en la Gerencia de Administración y Finanzas, División Contrataciones y Suministros, Avda. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal.

e. 7|5 Nº 2.849 v. 8|5|87

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 2|87 del 2º Distrito

OBJETO: Reparación del equipo de procesamiento de datos del 2º Distrito - Córdoba, incluidos el suministro de repuestos en todos los casos.

Presupuesto: A 20.230,00.
Precio del pliego: A 10.

Presentación de propuestas: 12 de mayo de 1987, a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 7|5 Nº 2.850 v. 11|5|87

INSTITUTO DE SERVICIOS
SOCIALES PARA
LAS ACTIVIDADES RURALES
Y AFINES
LEY 19.316
Licitación Pública Nº 06|87

OBJETO: Contratación service integral de máquinas de escribir y calcular.

Apertura: 14|5|87, a las 15 horas.

Retiro de pliegos: Todos los días hábiles de 13 a 19 horas, en la División Compras del ISSARA, Reconquista 630, 2º piso contrafrente, Capital Federal.

Valor del pliego: A 50 (australes cincuenta).

e. 7|5 Nº 2.851 v. 8|5|87

HOSPITAL NACIONAL
BERNARDINO RIVADAVIA
Licitación Pública Nº 17|87

OBJETO: Servicio de limpieza diaria, Mes de junio de 1987.

Apertura: 14 de mayo de 1987, a las 10.30 horas.

e. 7|5 Nº 2.852 v. 8|5|87

Rubro "D" SUMINISTROS

UNIDAD TURISTICA
CHAPADMALAL
Trámite Interno Nº 300.121|87
UTCH

Llámase a Licitación Pública Nº 14|87, para el día 15 de mayo de 1987, a las 11 horas.

OBJETO: Contratar la provisión de 22 tapas para mesas de distintas medidas.

Retiro de pliegos, consultas, recepción de las propuestas y lugar de apertura: En la Unidad Turística en Chapadmalal, Ptdo. Gral. Pueyrredón (Ruta Provincial Nº 11), provincia de Buenos Aires, Código Postal 7609.

e. 7|5 Nº 2.853 v. 8|5|87

COMISION NACIONAL
DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA
DE ABASTECIMIENTOS
Expediente Nº 70.082

Llámase a Licitación Pública Nº 29.

OBJETO: Equipo de cromatografía líquida de alta presión.

Apertura: 15 de mayo de 1987. Horas 10 (diez).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, 3º piso, Avda. del Libertador 8250, Capital Federal, de lunes a viernes de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e. 7|5 Nº 2.854 v. 8|5|87

BANCO DE LA NACION
ARGENTINA

OBJETO: Provisión de boletas de depósito en cuentas corrientes - personalizadas.

Licitación Pública Nº 31, con apertura 22|5|87 a las 10.30.

Consultas, retiro de pliegos y entregas de propuestas en el Departamento de Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, local 310.

Valor del pliego: A 120.

e. 7|5 Nº 2.855 v. 12|5|87

INSTITUTO NACIONAL
DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL
AGROPECUARIA
HILARIO ASCASUBI

Llama a Licitación Pública Nº 1|87.

OBJETO: La venta de bienes en rezago (siete automotores y un tractor) para el 8 de mayo de 1987 a las 9 horas.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la sede del organismo, Ruta Nacional Nº 3, Km. 794, donde asimismo pueden inspeccionarse los bienes, de lunes a viernes en horario de 9 a 12 y 14 a 16 horas.

e. 7|5 Nº 2.856 v. 8|5|87

SERVICIO NACIONAL
DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO
ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 22|87
Expediente Nº 71.067|87

Servicio solicitante: SELSA - Programación.

OBJETO: Adquisición de elementos de laboratorio.

Apertura: 15|5|87, a las 17 horas.

Lugar de apertura y retiro de pliegos: División Compras y Suministros, Avda. Paseo Colón 922, planta baja, oficina 1.., Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y 12:30 a 19.

e. 7|5 Nº 2.857 v. 8|5|87

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA INFERIOR División Compras y Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 857, hasta el día 2 de junio de 1987 a las once horas (11 horas).

OBJETO: La provisión e instalación de teleimpresor con caja de corte y prueba, totalmente electrónico.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Distrito Paraná Inferior, División Compras y Suministros, Avdas. Belgrano y 27 Febrero, Rosario (Pcia. de Santa Fe).

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas podrán ser consultados o adquiridos en la Dirección indicada precedentemente en el horario de 7 a 12 horas, como así también solicitarse por correo, adjuntando giro postal o bancario a la orden de S.I.M. D.G.A., Departamento Distrito Paraná Inferior y el importe del franqueo correspondiente.

Valor del pliego: Australes diez (australes 10).

Franqueo: Australes cinco (₳ 5).

e. 7|5 Nº 2.858 v. 8|5|87

BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LA NACION DEPARTAMENTO COMPRAS Expte. Nº 152|87 Licitación Pública Nº 8|87

OBJETO: 4 equipos lector de microfilm.

Apertura: 15 de mayo de 1987 a las 8.30 horas.

Lugar de apertura: Hipólito Yrigoyen Nº 1844, 1º piso, Capital Federal.

Retiro de pliegos: Hipólito Yrigoyen Nº 1844, 1º piso, Capital Federal.

Horario: de 8 a 20 horas.

e. 7|5 Nº 2.859 v. 8|5|87

LOTERIA NACIONAL Expte. Nº 361.233|87

Llámase a Licitación Pública Nº 07|87-C.

OBJETO: La adquisición de materiales del rubro electricidad.

La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de mayo de 1987 a las 11 horas.

Pliego de condiciones: División Compras y Contrataciones, B. Marítimo 2148, Mar del Plata, Tel. 2-7012. Depto. Téc. Casino de Necochea, Calle 2 bis y 91, Necochea.

Retiro de pliegos en la Administración Central: Departamento Compras y Contrataciones, Santiago del Estero 126, Capital Federal.

e. 7|5 Nº 2.860 v. 8|5|87

INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES Expte. Nº 32.629|87-INOS

Llámase a Licitación Pública Nº 5|87, para el día 18 del mes de mayo de 1987, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino al Instituto Nacional de Obras Sociales.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Compras, ubicado en la calle Cerrito Nº 836, 1er. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para retirar pliegos e informes al citado Depto. en el horario de 13 a 19 horas con el Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

Las necesidades se refieren a: **OBJETO: Provisión de 30.000 litros de nafta especial.**

e. 7|5 Nº 2.861 v. 8|5|87

LICITACIONES ANTERIORES

☆ Rubro "A" LOCACIONES

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Licitación Pública Nº 303|87

OBJETO: Alquiler de vivienda para un funcionario de la repartición.

Precio del pliego: ₳ 10.

Presentación de propuestas: 12 de mayo de 1987 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 6|5 Nº 2.812 v. 8|5|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Licitación Pública Nº 2-LC-1987 del 14º Distrito

OBJETO: Alquiler de casa habitación para funcionari del 14º Distrito, San Luis.

Presupuesto: ₳ 36.000.

Precio del pliego: ₳ 10.

Plazo de locación: 24 meses.

Presentación de propuestas: 13 de mayo de 1987 a las 10 horas, en la Sede del 14º Distrito, Avda. Quintana Nº 487, San Luis, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 5|5 Nº 2.768 v. 7|5|87

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION LICITACION PUBLICA Expte. Nº 10.241-LP-86

OBJETO: Contratación del alquiler por el término de veinticuatro (24) meses con opción a doce (12) meses más, de un sistema de lectura de documentos impresos con caracteres ópticos OCR-A y su servicio de mantenimiento en días laborables.

Apertura: El 28 de mayo de 1987 a las 15 horas, en el Salón de Aperturas, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 1840, P.B., (Capital Federal).

Pliegos: En el citado lugar. División Proveedores, P.B., al precio de australes 30,00.

Monto estimado de la contratación: ₳ 199.296.

e. 5|5 Nº 2.767 v. 14|5|87

Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental

Llámase a Licitación Pública número 3|87, para el día 12 de mayo de 1987, a las 15 horas, con el

OBJETO: De resolver la locación e instalación de un equipo fotocopiador, incluyendo la provisión de los materiales y|o elementos necesarios para su funcionamiento, con destino a esta Secretaría.

El pliego de bases y condiciones podrá ser consultado y|o retirado en la Dirección General de Administración; Servicio de Compras y Suministros, Defensa 120, 3º piso, oficina 3431, Buenos Aires, en el horario de 13 a 19 horas.

e. 6|5 Nº 2.813 v. 7|5|87

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION Licitación Pública Nº 16|87 Expediente Nº 34.037|87

Llámase a Licitación Pública para: **OBJETO: La locación de equipos fotocopiadores.**

Apertura de ofertas: Día 1 de junio de 1987 a las 16 horas.

Lugar de Apertura: Departamento de Compras - Rivadavia 1864, Capital Federal.

Retiro de pliegos: Mesa de Entradas de Contaduría y Administración en horario de 8 a 19 horas en Av. Rivadavia 1864, P.B., Capital Federal.

e. 29|4 Nº 2.653 v. 11|5|87

☆ Rubro "B" OBRAS

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Licitación Pública Nº 5|87 del 7º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 34. Provincia de Santa Fe. Tramo: San Genaro-Empalme Ruta Nº 19. Secciones varias (bacheo de calzada con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico).

Presupuesto: ₳ 761.506,71.

Depósito de garantía: ₳ 7.615,07.

Precio del pliego: ₳ 160.

Plazo de obra: 4 meses.

Presentación de propuestas: 20 de mayo de 1987 a las 10 horas, en la Sede del 7º Distrito, Avda. 27 de Febrero Nº 2199, Santa Fe, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 28|4 Nº 2.617 v. 19|5|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Licitación Pública Nº 6|87 del 7º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 11. Provincia de Santa Fe. Tramo: Las Toscas-Paraje 28. Sección: Km. 889,81-Km. 891,79 (construcción de ensanche de calzada y carpeta de rodamiento).

Presupuesto: ₳ 610.060.

Depósito de garantía: ₳ 6.100,60.

Precio del pliego: ₳ 130.

Plazo de obra: 5 meses.

Presentación de propuestas: 20 de mayo de 1987 a las 11 horas, en la Sede del 7º Distrito, Avda. 27 de Febrero Nº 2199, Santa Fe, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 28|4 Nº 2.618 v. 19|5|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 10|87 del 2º Distrito.

OBJETO: Obra de conservación mejorativa, ruta nacional Nº 20, provincia de Córdoba, sección: km. 79,02, km. 86,81 (reacondicionamiento de base y ejecución de carpeta de rodamiento).

Presupuesto: ₳ 799.794.

Depósito de garantía: ₳ 7.997,94.

Precio del pliego: ₳ 160.

Plazo de obra: 5 meses.

Presentación de propuestas: 20 de mayo de 1987 a las 11 horas, en la sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones Nº 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 23|4 Nº 2.512 v. 14|5|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1|87 del 17º Distrito.

OBJETO: Ruta nacional Nº 14, provincia de Entre Ríos. Tramo: Acceso a San José, Aº El Borracho, sección: km. 158, km. 199 (reacondicionamiento superficial de la calzada).

Presupuesto: ₳ 153.181,90.

Depósito de garantía: ₳ 1.531,82.

Precio del pliego: ₳ 30,70.

Plazo de obra: 45 días corridos.

Presentación de propuestas: 8 de mayo de 1987 a las 11 horas, en la Sede del 17º Distrito, Almafuerte 1023, Paraná; Entre Ríos, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 23|4 Nº 2.513 v. 7|5|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 2|87, del 17º Distrito.

OBJETO: Ruta nacional Nº 14, provincia de Entre Ríos. Tramo: Arroyo El Borracho; Aº Yeruá; sección: km. 199, km. 240 (reacondicionamiento superficial de la calzada).

Presupuesto: ₳ 151.908,70.

Depósito de garantía: ₳ 1.519,09.

Precio del pliego: ₳ 30,40.

Plazo de obra: 45 días corridos.

Presentación de propuestas: 8 de mayo de 1987 a las 11 horas, en la Sede del 17º Distrito, Almafuerte Nº 1023, Paraná, Entre Ríos, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 23|4 Nº 2.514 v. 7|5|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3|87 del 17º Distrito.

OBJETO: Ruta nacional Nº 14, provincia de Entre Ríos. Tramos: Empalme ruta provincial Nº 4, Aº Ayuí Grande y Aº Mandisoví Grande, Río Mocoretá; secciones: km. 264, km. 272 y km. 308; km. 343 (reacondicionamiento superficial de la calzada).

Presentación de propuestas: 8 de mayo de 1987 a las 11 horas, en la Sede del 17º Distrito, Almafuerte Nº 1023, Paraná Entre Ríos, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 23|4 Nº 2.515 v. 7|5|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de rehabilitación de rutas afectadas por factores climáticos (Programa de Emergencia - Préstamo B.I.D. 62-IC-AR; 65-IC-AR y 398-OC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad ha dispuesto prorrogar para el día 18 de mayo de 1987 a las 15 horas, la Licitación Pública Nº 1.835|87 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de la siguiente obra:

OBJETO: Ruta Nº 2. Provincia de Buenos Aires. Tramo: Castelli-Dolores. Sección: Variante cruce por Dolores (construcción de pavimento flexible y cuatro puentes, iluminación y señalamiento horizontal).

Presupuesto: ₳ 28.130.000.

Depósito de garantía: ₳ 281.300.

Precio del pliego: ₳ 5.600.

Plazo de obra: 18 meses.

Las propuestas deberán ser presentadas en la fecha y hora indicada precedentemente, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 21|4 Nº 2.416 v. 12|5|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Licitación Pública Nº 1.849|87

OBJETO: Ruta Nº 12, Provincia de Misiones. Tramo: Límite con Corrientes (Aº Itaembé) - Posadas (repavimentación de calzada bituminosa).

Presupuesto: ₳ 4.400.000.

Depósito de garantía: ₳ 44.000.

Precio del pliego: ₳ 900.

Plazo de obra: 18 meses.

Presentación de propuestas: 14 de mayo de 1987, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 21|4 Nº 2.422 v. 12|5|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyecto incluido en el Vº Préstamo Sectorial de Carreteras B.I.R.F. Nº 2.296|AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a Licitación Pública Nº 1.845|87 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de la siguiente obra:

OBJETO: Avenida de Circunvalación de Rosario. Provincia de Santa Fe. Tramo: Avenida Uriburu-Aº Saladillo Sur (construcción de obras básicas, pavimentos de hormigón simple y armado, distribuidores y construcción de puentes (obras faltantes).

Presupuesto: ₳ 12.938.776.

Depósito de garantía: ₳ 129.387,76.

Precio del pliego: ₳ 2.600.

Plazo de obra: 10 meses.

Presentación propuestas: 20 de mayo de 1987 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py número 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 21|4 Nº 2.418 v. 12|5|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Licitación Pública Nº 1.848|87

OBJETO: Ruta Nº 8, Provincia de Santa Fe; Paso por Venado Tuerto sobre ruta existente (construcción de obra básica y pavimento flexible).

Presupuesto: ₳ 3.950.000.

Depósito de garantía: ₳ 39.500.

Precio del pliego: ₳ 800.

Plazo de obra: 12 meses.

Presentación de propuestas: 13 de mayo de 1987, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 21|4 Nº 2|421 v. 12|5|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Licitación Pública Nº 1.843|87

OBJETO: Ruta Nº 38, Provincia de Catamarca. Tramo: La Merced-Rumi Punco. Sección: Pto. Viuda de Varela-La Viña. Progresiva: 5.790,25 - Progresiva: 19.115,02 (construcción de la obra básica, calzada pavimentada y puente sobre el Río La Viña).

Presupuesto: ₳ 34.218.000.

Alternativa: ₳ 34.848.300.

Depósito de garantía: ₳ 348.483.

Precio del pliego: ₳ 7.000.

Plazo de obra: 24 meses.

Presentación de propuestas: 28 de mayo de 1987 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py número 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 21|4 Nº 2.417 v. 12|5|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Licitación Pública Nº 1.851|87

OBJETO: Provincia de Buenos Aires; señalamiento horizontal con material termo plástico reflectante aplicado por pulverización y extrusión en rutas varias.

Presupuesto: ₳ 1.734.052.

Depósito de garantía: ₳ 17.340,52.

Precio del pliego: ₳ 350.

Plazo de obra: 3 meses.

Presentación de propuestas: 15 de mayo de 1987, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 21|4 Nº 2.424 v. 12|5|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 9|87 del 2º Distrito.

OBJETO: Obra de conservación mejorativa - Ruta Nº 20 (Altas Cumbres) - Provincia de Córdoba - Tramo: El Cóndor - Empalme Ruta Provincial Nº 14 - Sección: Km. 84,300 - Km. 134,300 (reconstrucción de calzada enripiada, conformación de acopios reconstrucción de muros de piedra y gaviones para defensas de terraplenes).

Presupuesto: ₳ 250.000. Depósito de garantía: ₳ 2.500.

Precio del pliego: ₳ 50.

Plazo de obra: 2 meses.

Presentación de propuestas: 14 de mayo de 1987 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones Nº 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 21|4 Nº 2.426 v. 12|5|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Prórroga Licitación Pública Nº 1.844|87

OBJETO: Provincia de Chubut. Construcción de edificios de oficinas, talleres y viviendas para la Residencia de Comodoro Rivadavia.

Presentación de propuestas: 14 de mayo de 1987 a las 11 horas, en la Sede del 13º Distrito, Martín Cutillo Nº 246, Trelew, Chubut.

e. 5|5 Nº 2.769 v. 11|5|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.850|87

OBJETO: Provincia de Córdoba; señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y extrusión en rutas varias.

Presupuesto: ₳ 2.356.415.
Depósito de garantía: ₳ 23.564,15.
Precio del pliego: ₳ 475.
Plazo de obra: 3 meses.
Presentación de propuestas: 15 de mayo de 1987, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 21|4 Nº 2.423 v. 12|5|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.852|87

OBJETO: Provincia de San Juan; señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y extrusión en rutas varias.

Presupuesto: ₳ 1.262.733.
Depósito de garantía: ₳ 12.627,33.
Precio del pliego: ₳ 255.
Plazo de obra: 3 meses.
Presentación de propuestas: 15 de mayo de 1987, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 21|4 Nº 2.425 v. 12|5|87

FERROCARRILES ARGENTINOS

LINEA GRAL. ROCA

Licitación Pública Nº SA 470. — **OBJETO: Reacondicionamiento y reforzamiento de vía Km. 331,485 a 402 entre Bolívar y Daireaux. Préstamo B.I.D.** Presupuesto oficial: ₳ 4.404.030,10.
Apertura: Día: 29 de mayo de 1987.
Hora: 9.
Valor del pliego: ₳ 450.

Licitación Pública Nº SA 466. — **OBJETO: Mejoramiento de vía Plaza C|Mar del Plata, Km. 160,700 a Km. 162,340 y Km. 162,700 a 166,500. Préstamo B.I.D.** Presupuesto oficial: ₳ 471.664,95.
Apertura: Día: 22 de mayo de 1987.
Hora: 9.30.
Valor del pliego: ₳ 50.

Licitación Pública Nº SA 513. — **OBJETO: Construcción de soleras y suplementos de Hº Aº. Reparación de pilares y estribos y reacondicionamiento de tramos metálicos en puentes, Km. 130,298 y Km. 131,154, vía Mar del Plata.** Presupuesto oficial: ₳ 143.000.
Apertura: Día: 28 de mayo de 1987.
Hora: 9.
Valor del pliego: ₳ 20.
Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento Remedios de Escalada, Oficina Muestrario en los días hábiles de 8 a 13 horas.

LINEA GRAL. MITRE

Licitación Pública Nº 4.760|87. — **OBJETO: Rosario, Empalme Central y Talleres: nuevas perforaciones para servicio de agua.** Presupuesto oficial: Australes 153.335.
Apertura: Día: 29 de mayo de 1987.
Hora: 11.30.
Valor del pliego: ₳ 35.
Consulta y venta de pliegos: En Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, oficina 359, Capital Federal o en Avda. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 1, Rosario, dentro del siguiente horario: en Bs. As. de 10 a 13 en Rosario de 7.30 a 10.30 en los días hábiles.
e. 5|5 Nº 2.782 v. 7|5|87

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 42-P|87

OBJETO: Construcción del edificio "Embajador Martini", a erigirse en el terreno sito en la calle 4 (Belgrano) entre las calles 7 y 9 de la localidad de Embajador Martini, Provincia de La Pampa.
Presupuesto Oficial: ₳ 108.000.
Apertura: 1º|6|87.
Hora: 8.30
Valor del pliego: ₳ 150.
Evacuación de consultas: Hasta 10 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
Informes y venta de pliegos: Avenida La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 6|5 Nº 2.814 v. 14|5|87

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 43-P|87

OBJETO: Construcción del edificio "Chillar", a erigirse en el terreno sito en la calle 25 de Mayo (e) Pellegrini y Moreno de la localidad de Chillar, Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto Oficial: ₳ 152.100.
Apertura: 1º|6|87.
Hora: 9.30.
Valor del pliego: ₳ 150.
Evacuación de consultas: Hasta 10 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
Informes y venta de pliegos: Avenida La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 6|5 Nº 2.815 v. 14|5|87

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 47|87

OBJETO: Construcción de chapas para precalentador de aire Luvo.
Fecha de apertura: 19 de mayo de 1987, 11 horas.
Valor del pliego: ₳ 10.
Consulta y retiro documentación: Gerencia de Compras, Alsina 1418, planta baja, Capital Federal, de 11 a 14 horas.
Presentación y apertura de las propuestas: En la dirección indicada precedentemente.
e. 5|5 Nº 2.770 v. 11|5|87

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expte. Nº 164-87-9

OBJETO: Trabajos de refección de un sector del cerco perimetral ubicado en el establecimiento General Manuel Belgrano, Bernal (Provincia de Buenos Aires).
Apertura: El 4 de junio de 1987 a las 16 horas en el Salón de Aperturas, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 1840, P.B., Capital Federal.
Pliegos: En el citado lugar, División Proveedores, P.B.
Monto estimado de la contratación: ₳ 175.584,00.
Garantía de oferta: ₳ 1.755,84.
e. 20|4 Nº 2.343 v. 11|5|87

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 4|87

OBJETO: La reconstrucción de tres tramos de vía férrea en jurisdicción de Puerto San Nicolás, Provincia de Buenos Aires.
Apertura: 17|6|87, 11 horas.
En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, sita en la Avda. Julio A. Roca 734|42, planta baja, Buenos Aires.
Pliegos: En la División Compras, de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas y en la Administración Puertos Paraná Inferior, sita en Rivadavia y Ruta 188, San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, en días hábiles dentro del horario de 12 a 19 horas.
Valor del pliego: ₳ 50.
Presupuesto oficial estimado: 66.909.00 australes.
e. 6|5 Nº 2.816 v. 27|5|87

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

La Dirección General de Arquitectura Educacional, en cumplimiento de las atribuciones delegadas y en representación de la Asociación Cooperadora del Establecimiento, llama a Licitación Pública Nº 8|DST|87.

OBJETO: La contratación por el sistema de "Ajuste Alzado" de la obra: Movimiento de suelos, estructura de Hº Aº, nuevo edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1, de Choel Choel, provincia de Río Negro.
Ubicación: Con frente a la calle Pasaje Peatonal, Adolfo Alsina, General Pacheco y contra frente sobre la calle Ing. Vinent, de la citada ciudad.
Presupuesto oficial: ₳ 320.422.
Garantía de oferta: ₳ 3.204,22.
Los pliegos de licitación pueden consultarse y adquirirse en la sede de la Dirección General de Arquitectura Educacional, Avda. Las Heras 2587, piso 6º Anexo, Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas.
La recepción y apertura de la oferta se llevará a cabo el día 29|5|87, a las 14 horas.
Valor del pliego: ₳ 75 (en efectivo).
Nota: Se considerará ofertas de empresas inscriptas en el Registro de Constructores de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires, para la licitación.
El oferente deberá presentar junto con su oferta el Certificado de Capacidad correspondiente con el mínimo fijado en los pliegos.
En el caso de adjudicación de la obra deberá presentar el Certificado de "Capacidad Contractual para Adjudicación", extendido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.
e. 4|5 Nº 2.736 v. 22|5|87

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

La Dirección General de Arquitectura Educacional, en cumplimiento de las atribuciones delegadas y en representación de la Asociación Cooperadora del establecimiento, llama a Licitación Pública Nº 7|DST|87.

OBJETO: La contratación por el sistema de "Ajuste Alzado" de la obra: Movimiento de suelos, estructura de hormigón armado, nuevo edificio del Colegio Nacional Nº 2 de Morón, partido de Morón, Provincia de Buenos Aires.
Ubicación: Con frente a la calle J. A. Maza esquina Juan J. Paso, de la manzana (147) de la citada ciudad.
Presupuesto oficial: ₳ 419.693.
Garantía de oferta: ₳ 4.196,93.
Los pliegos de licitación pueden consultarse y adquirirse en la sede de la Dirección General de Arquitectura Educacional, Av. Las Heras 2587 piso 6º, Anexo, Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas.
La recepción y apertura de la oferta se llevará a cabo el día 14 de mayo de 1987, a las 15 horas.
Valor del pliego: ₳ 75 (en efectivo).
Nota: Se considedarán ofertas de empresas inscriptas en el Registro de Constructores de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires para la licitación.
El oferente deberá presentar junto con su oferta el Certificado de Capacidad correspondiente con el mínimo fijado en los pliegos.
En el caso de adjudicación de la obra deberá presentar el Certificado de "Capacidad Contactual para Adjudicación". extendido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.
e. 14|4 Nº 2.299 v. 7|5|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Licitación Pública Nº 02|87

Llámase a Licitación Pública Nº 02|87 para el día 22 de mayo de 1987, a las 11 horas en la Dirección General de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba.

OBJETO: La contratacón de los trabajos para la ejecucón de la obra: Tratamiento de aire y remodelación en neonatología, Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología.
Ubicación: Santa Rosa Nº 1047, Córdoba.
Los interesados podrán solicitar planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Construcciones Universitarias, Avda. Ing. Rogelio Nores Martínez s|nº, Ciudad Universitaria, 5000 Córdoba, de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas.
Presupuesto oficial: ₳ 275.236,36.
Valor del pliego: ₳ 135.
e. 14|4 Nº 2.300 v. 7|5|87

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

OBJETO: A los trabajos de reparaciones generales y pintura de las fachadas del Edificio Anexo al Honorable Concejo Deliberante. (C.C. 6749)
Fecha de apertura: 1º|6|87, a las 11 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras. Florida 302, P. 7º, Capital Federal. T.E. 46-6663 y 45-5741.
Valor de pliego: ₳ 20.
e. 4|5 Nº 2.737 v. 13|5|87

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

OBJETO: Trabajos de construcción para la independización del Centro Recaudador existente en la Sucursal Nº 29 (C.C. 6752).
Fecha de apertura: 27|5|87, a las 11 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras. Florida 302, P. 7º, Capital Federal. T.E. 46-6663 y 45-5741.
Valor del pliego: ₳ 40.
e. 4|5 Nº 2.738 v. 13|5|87

☆ Rubro "C"

SERVICIOS

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BAHIA BLANCA

La Junta Nacional de Granos, Delegación Bahía Blanca, informa a los interesados que la Licitación Pública número 17|87, relacionada con:

OBJETO: La contratación servicios carga directa a buque, posterga apertura de propuestas para el día 14 de mayo de 1987 a las once horas.
e. 5|5 Nº 2.771 v. 7|5|87

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expte. Nº 25.569-ENC|82

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 21 de mayo de 1987, a las 10 horas en la Cabecera del Distrito 23º (Comodoro Rivadavia) de Encotel, para contratar la ejecución del:

OBJETO: Servicio de limpieza en el inmueble que ocupa la oficina Esquel (Depto. 23º).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 23º (oficina Tesorería) y oficina de correos de Esquel.
e. 5|5 Nº 2.772 v. 14|5|87

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 1|87, para el 8 de mayo de 1987 a las 9 horas.

OBJETO: Contratar un servicio de limpieza en la Cabecera del Distrito 19º San Fernando del Valle de Catamarca, por el término de doce (12) meses con opción a doce (12) meses más por parte de la Empresa.
Las ofertas se recibirán en la oficina Mantenimiento (Depto. 19º), dependiente del mismo Distrito, sita en calle San Martín 761, piso 1º de San Fernando del Valle de Catamarca hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura.
Para adquirir los pliegos de bases o realizar consultas, concurrir a dicha oficina dentro del horario de 7 a 12 (lunes a viernes).
4700, San Fernando del Valle de Catamarca (M), 3 de marzo de 1987.
Valor del pliego de bases: Un austral con veinte centavos (₳ 1,20).
e. 27|4 Nº 2.576 v. 7|5|87

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Litoral
Licitación Pública Nº 11|87

OBJETO: La reparación integral de un transformador marca CEM, modelo NOTR Nº 23.497, 30|30|20 MVA., 132 + 20 % | 13,8 — 11,5 + 2 x 3,5 % | 13,8 kV., trifásico, aislación en aceite.
Fecha de apertura: 20 de mayo de 1987, 9 horas.
Valor del pliego: ₳ 30.
Consulta, retiro documentación y apertura: Oficina de Abastecimientos, Bv. Oroño 1260, 3º piso, Rosario (Santa Fe).
e. 5|5 Nº 2.773 v. 7|5|87

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

OBJETO: Contratación trabajos de desmontaje del tanque Nº 3 para ácido sulfúrico existente y provisión y montaje de uno nuevo en su reemplazo de 3.000 toneladas de capacidad, en fábrica de productos químicos, San Isidro (Provincia de Buenos Aires).
Apertura: 26 de mayo de 1987 a las 16 horas en Salón de Aperturas, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 1840, P.B. (Capital Federal).
Pliegos: En el citado lugar, División Proveedores, P.B., al precio de Australes 52, los planos al precio de ₳ 14.
Monto estimado de la contratación: ₳ 346.920.
e. 30|4 Nº 2.724 v. 21|5|87

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Justicia

DIRECCION GENERAL TECNICA Y DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
Licitación Pública N: 24|87
Expediente Nº 65.470|87.
Apertura: 13|5|87.
Hora: 14.00.
Destino: Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal.

OBJETO: Contratar el mantenimiento y conservación del edificio que ocupa el mencionado organismo.
Apertura, Informes y pliegos: Dirección General Técnica y de Coordinación Administrativa, Departamento Técnico Administrativo, San Martín 665, 5º piso. Capital Federal, en el horario de 12.30 a 15.30 horas.
Valor del pliego: ₳ 20.00.
e. 6|5 Nº 2.817 v. 7|5|87

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
COMISION DE ADMINISTRACION DE CAMPOS

Llámase a Licitación Pública número 26|87.

OBJETO: La siembra y cosecha fina y gruesa, en el Campo Los Patricios.
Sito en San Pedro, Provincia de Buenos Aires.

Pliegos de condiciones: Oficina de la Comisión de Administración de Campos. Avda. San Martín 4453, Capital Federal, de 10 a 12 horas. o en el Campo Los Patricios.

Fecha de Apertura: 19|5|87. Hora 11, en la Oficna de la Comisión de Administración de Campos.

A 9,90 e. 6|5 Nº 23.225 v. 7|5|87

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

OBJETO de la Licitación: **Prov. Inst., puesta en funcionamiento y serv. de mantenimiento de 73 sist. de computación electrónicos (PC), de 63 impresoras graficadas matriciales, de 10 impresoras de calidad y de 67 plaquetas emuladoras de terminales 5.291 con el software y documentación correspondiente (C.C. 6758).**

Fecha de apertura: 28 de mayo de 1987 a las 11 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, P. 7º, Capital Federal, Tel. 46-6663 y 45-5741.

Valor del pliego: A 100.

e. 5|5 Nº 2776 v. 14|5|87

Rubro "D"

SUMINISTROS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR
EN EMBALSE
Expediente E-8068 87
Licitación Pública Nº 007 87

OBJETO Por la provisión de artículos de mercerías.

Apertura: 20|5|87.
Hora. 9.00.

Retiro de pliegos: En Suministros - Compras, Central Nuclear en Embalse Córdoba, C.C. Nº 3, lunes a viernes (hábiles) de 8 a 12 horas.

En Arribeños 3619, 3º piso, Buenos Aires, de lunes a viernes (hábiles), de 9 11 horas.

Sin cargo.

e. 6|5 Nº 2.819 v. 7|5|87

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR
EN EMBALSE
Expediente E-8071.87.
Licitación Pública Nº 008.87.

OBJETO: Por la provisión de papel para fotocopiadoras.

Apertura: 20|5|87.
Hora: 9.30.

Retiro de pliegos: En Suministros - Compras, Central Nuclear en Embalse Córdoba, C.C. Nº 3, lunes a viernes (hábiles) de 8 a 12 horas.

En Arribeños 3619, 3º piso, Buenos Aires, de lunes a viernes (hábiles), de 9 11 horas.

Sin cargo.

e. 6|5 Nº 2.820 v. 7|5|87

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR
EN EMBALSE
Expediente E-8076.87.
Licitación Pública Nº 010.87.

OBJETO: Por la provisión de: Goma sintética c|inserto de algodón, y goma lisa sintética, tipo Chesterton.

Apertura: 20|5|87.
Hora: 10.00.

Retiro de pliegos: En Suministros - Compras, Central Nuclear en Embalse Córdoba, C.C. Nº 3, lunes a viernes (hábiles) de 8 a 12 horas.

En Arribeños 3619, 3º piso, Buenos Aires, de lunes a viernes (hábiles), de 9 11 horas.

Sin cargo.

e. 6|5 Nº 2.821 v. 7|5|87

UNIDAD TURISTICA CHAPADMALAL
Trámite interno Nº 390.313|87-NTCH

Llámase a Licitación Pública Nº 13|87, para el día 14 de mayo de 1987, a las 11 horas.

OBJETO: Contratar la adquisición de pinturas y afines.

Retiro de pliegos, consultas, recepción de las propuestas y lugar de apertura: En la Unidad Turística en Chapadmalal. Partido General Pueyrredón (Ruta Provincial Nº 11), Provincia de Buenos Aires, Código Postal (7609).

e. 6|5 Nº 2.818 v. 8|5|87

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS OPERATIVOS

OBJETO: Adquisición de cinco (5) motores para el equipo de aire acondicionado del Ministerio.

Llámase a Licitación Pública número 21.910, expediente Nº 50.383|87 para el servicio de que se trata, según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse al Departamento Contrataciones y Suministros, Hipólito Yrigoyen 250, 9º piso, oficina 901 B, Capital Federal, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de mayo de 1987, a las 14 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 6|5 Nº 2.824 v. 7|5|87

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO
DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública número 31|87.

OBJETO: La adquisición de calzado masculino.

Apertura: 15 de mayo de 1987 a las 15.30 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 6|5 Nº 2.825 v. 7|5|87

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública 86|87

OBJETO: Provisión de uniforme de aula, camisa, uniforme de tarea (cadetes), uniforme Nº 1, capote, camisa (personal subalterno), solicitado por la División Almacenes.

Apertura: 22|5|87.
Hora: 11.00.

Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Administración - División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 6|5 Nº 2.823 v. 15|5|87

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública 85|8.

OBJETO: Provisión de bastones de poliuretano, solicitado por la División Almacenes.

Apertura: 12|5|87.
Hora: 11.00.

Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Administración - División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 6|5 Nº 2.822 v. 7|5|87

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA
DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 12|87

Dependencia: Fábrica Militar de vainas y conductores eléctricos "ECA".

OBJETO: 10 c.u.: Cepillos circulares de diámetro 246|400 x 250 mm. tipo CO-8000 pelo ondulado abrasivo con óxido de aluminio (Anderlon).

20 c.u.: Cepillos circulares de diámetro 246|400 x 850 mm. tipo CO-8000 pelo ondulado abrasivo con óxido de aluminio (Anderlon).

Fecha de apertura: 29 de mayo de 1987 a las 11 horas.

Lugar de apertura: D.G.F.M., Departamento Compras, Avda. Cabildo 65, 1º piso, oficina 147, Buenos Aires.

Para mayor información y para adquisición del respectivo pliego de condiciones, dirigirse a la Dirección General de Fabricaciones Militares (Gcia. Abastecimiento), Avda. Cabildo 65, 1º piso, Of. 147, Buenos Aires; exclusivamente en el horario de 9 a 12.

Valor del pliego: A 30 (australes treinta).

e. 4|5 Nº 2.745 v. 22|5|87

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE
ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 14|87

Dependencia: Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María".

OBJETO: 200 Tns. de etilenglicol.

Fecha de apertura: 19 de mayo de 1987 a las 10 horas.

Lugar de apertura: D.G.F.M., Departamento Compras, Avda. Cabildo 1º, piso, Of. 147. Buenos Aires.

Para mayor información, verificación de las condiciones generales y requisitos especiales del producto a importar y adquisición del respectivo pliego de condiciones, dirigirse a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, 1º piso, Of. 147 (Gcia. Abastecimiento, Dpto. Compras); exclusivamente en el horario de 9 a 12 hs.

Valor del pliego: A 30 (australes treinta).

e. 28|4 Nº 2.623 v. 8|5|87

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ALTOS HORNOS ZAPLA
Licitación Pública Nº 14|87

OBJETO: Por la provisión de material refractario silico aluminoso, ladrillo refractario, mortero refractario, etc.

Apertura: 29 de mayo de 1987, a horas 15.00.

Por pliego de condiciones particulares, dirigirse a Altos Hornos Zapla o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla, Sección Compras.

Valor del pliego: A 100 (cien australes).

e. 4|5 Nº 2.746 v. 22|5|87

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ALTOS HORNOS ZAPLA
Licitación Pública Nº 15|87

OBJETO: Por la provisión de trescientas toneladas de arrabio hematítico en lingotes.

Apertura: 2 de junio de 1987, a horas 15.00.

Por pliegos de condiciones particulares, dirigirse a Altos Hornos Zapla o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla, Sección Compras.

Valor del pliego: A 75 (setenta y cinco australes).

e. 4|5 Nº 2.747 v. 22|5|87

ARMADA ARGENTINA
SERVICIO
DE COMPUTACION
DE DATOS DE LA ARMADA
Licitación Pública Nº 002|87

Llámase a Licitación Pública.

OBJETO: La venta de las siguientes máquinas y dispositivos para procesamiento y teleprocesamiento de datos:

- **Una (1) unidad IBM-3505, Mod. B01 Lectora de Tarjetas perforadas con unidad de control incorporada. Capacidad de Lectura 800|1200 tarjetas por minuto.**
- **Una (1) unidad IBM-2671, Mod. 001 Lectora de Banda de Papel perforada para cintas de 5-6-7 y 8 canales con unidad de control 2822 incorporada.**
- **Tres (3) analizadores digitales de líneas telefónicas Hewlett Packard, Modelo 3770-B.**
- **Una (1) plotter graficador de curvas de respuesta de frecuencia para ser usado con analizador H.P. Mod. 3770 B.**
- **Un (1) controlador Racal-Milgo, Sistema 180 c|3 para 12 líneas con impresora 40 + 20 para diagnóstico de modems de red.**
- **Dieciséis (16) Tarjetas Racal-Milgo "T7" para modems mod. 26 L.S.I.**

Condiciones: Podrá consultarse y retirarse pliego en el Edificio "Libertad", Comodoro Py 2055, piso 2º, oficina 148, en el horario de 8 a 13 horas hasta el 28 de mayo de 1987.

Apertura: El día dos (2) de junio de 1987 a las 10 horas en el lugar antes señalado.

e. 4|5 Nº 2.766 v. 8|5|87

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO
PARANA INFERIOR
División Compras y Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 855 hasta el día 1º de junio de 1987, a las once horas (11.00 hs.), para:

OBJETO: La adquisición de contactores, interruptores lámparas y varios artículos de electricidad.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Distrito Paraná Inferior - División Compras y Suministros - Avdas. Belgrano y 27 de Febrero, Rosario (Provincia de Santa Fe).

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas podrán ser consultados o adquiridos en la Dirección indicada precedentemente en el horario de 7 a 12 horas, así como también solicitarse por correo, adjuntando giro postal o bancario a la orden de S. I. M. D. G. A. Departamento Distrito Paraná Inferior y el importe del franqueo correspondiente.

Valor del pliego: australes (A 8) ocho.

Franqueo: Australes (A 5) cinco.

e. 6|5 Nº 2.826 v. 7|5|87

FERROCARRILES ARGENTINOS

Importante: Las firmas proveedoras y contratistas que no se hallen inscriptas en el Registro Centralizado de Proveedores y Contratistas de Ferrocarriles Argentinos, podrán cotizar en todos los llamados emitidos por el organismo central y gerencias de líneas. Para mayor información dirigirse a los lugares de consultas y venta de pliegos que se indican para cada organismo en el presente aviso.

ORGANISMO CENTRAL

Licitación Pública Nº 1.769|87

OBJETO: Venta de calderas fuera de uso.

Apertura: Día 27|5|87. Hora: 14.
Valor del pliego: A 30.

Consulta y venta de pliegos: Gerencia de Aprovisionamiento (Oficina Apertura y Consulta de Pliegos Nº 115), 1er. piso, de Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, Capital Federal, en los días hábiles de 10.30 a 13 horas.

LINEA GRAL. BELGRANO

Licitación Pública Nº E.C. 65 Ax. 01|87

OBJETO: Piedra balasto para capa bateado de 30 a 50 mm. Grado A.1.

Apertura: Día 20|5|87. Hora: 11.
Valor del pliego: A 40.

Licitación Pública Nº E.C. 76 Ax. 02|87

OBJETO: Reptos para equipos cortadores "Petrogen" o similar (boquillas, válvulas, tornillos reguladores, tuercas de ajuste, etc.

Apertura: Día 21|5|87. Hora: 11.
Valor del pliego: A 20.

Licitación Pública Nº E.C. 40 Ax. 00|87

OBJETO: Ejes para vehículos en general, según planos.

Apertura: Día 22|5|87. Hora: 11.
Valor del pliego: A 145.

Importante: Comunícase que la Licitación Pública Nº E.C.5-99 Ax. 05|87 (Adq. de Reptos. para vagones: placa superior de bogie centro y unión doble "Waboo-seal" recta para caño), prevista para el día 28|4|87 a las 11 horas. Ha sido diferida hasta nuevo aviso.

Consulta y venta de pliegos: En la Gcia., Sección Licitaciones, Oficina Apertura de Propuestas, Local Nº 31, planta baja, Avda. de Los Inmigrantes 1950, Capital Federal, en los días hábiles de 10 a 13.30 horas.

LINEA GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 2.168|87

OBJETO: Cables y alambres de cobre.

Apertura: Día 28|5|87 Hora: 10.
Valor del pliego: A 16.

Licitación Pública Nº 2.172|87

OBJETO: Lonas y lonetas y tela dietética.

Apertura: Día 28|5|87. Hora: 11.
Valor del pliego: A 80.

Licitación Pública Nº 2.174|87

OBJETO: Telas recubiertas con plástico vinílico.

Apertura: Día 29|5|87. Hora: 10.
Valor del pliego: A 38.

Licitación Pública Nº 2.176|87

OBJETO: Reptos para coches: caja hipoidal, elemento filtrante, etc.

Apertura: Día 29|5|87. Hora: 11.
Valor del pliego: A 20.

Licitación Pública Nº 2.178|87

OBJETO: Aparatos telefónicos y sus reptos.

Apertura: Día 1º|6|87. Hora: 11.
Valor del pliego: A 15.

Licitación Pública Nº 2.181|87

OBJETO: Reptos. para locomotoras Alco: tapa, caja de eje, acoplamiento, etcétera.

Apertura: Día 2|6|87. Hora: 10.
Valor del pliego: A 9.

Licitación Pública Nº 2.182|87

OBJETO: Reptos para locomotoras Alco: Kit de rebobinado de motores de tracción.

Apertura: Día 2|6|87. Hora: 11.
Valor del pliego: A 45.

Licitación Pública Nº 2.183|87

OBJETO: Metal blanco, zinc en lingotes, aluminio en perfil, etc.

Apertura: Día 3|6|87. Hora: 10.
Valor del pliego: A 9.

Licitación Pública Nº 2.184|87

OBJETO: Reptos. para vagones: contra-cojinete, platillo y hamaca.

Apertura: Día 3|6|87. Hora: 11.
Valor del pliego: A 60.

Licitación Pública Nº 2.185|87

OBJETO: Reptos. para vagones: caja de bornes y de paragolpe y cuñas.

Apertura: Día 4|6|87. Hora: 11.
Valor del pliego: A 18.

Licitación Pública Nº 2.186|87

OBJETO: Reptos. para vagones: sistema de freno aire comprimido.

Apertura: Día 5|6|87. Hora: 11.
Valor del pliego: ₳ 10.
Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, División Compras, Oficina Venta de Pliegos, Alianza. Estación Santos Lugares en los días hábiles de 8.30 a 12.30 horas.
e. 5|5 Nº 2.781 v. 7|5|87

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Administración Regional Noroeste
Licitación Pública Nº 2|87

OBJETO: La provisión de materiales, equipos, mano de obra de taller y de montaje, para la construcción, instalación y puesta en servicio de la ampliación de la red contra incendio, destinada al sistema de combustible de la Central Eléctrica Barranqueras, Chaco, y todas las obras civiles necesarias en la misma, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones, cuyo valor es de ₳ 70.
Fecha de apertura: 26,5|87, 10 hs.
Consulta y retiro documentación: Oficina Comercial, Edison 80, Corrientes.
Lugar de apertura: Oficina Abastecimiento, Edison y Costanera, Corrientes.
e. 5|5 Nº 2.783 v. 7|5|87

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 38-P|87

OBJETO: Adquisición de cable coaxil.
Apertura: 26|5|87. Hora: 10.
Valor del pliego: ₳ 45.
Informe y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 30|4 Nº 2.689 v. 11|5|87

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 39-P|87

OBJETO: Adquisición de equipos portátiles para medición y registro de tráfico y centro de procesamiento de datos.
Apertura: 26|5|87. — Hora: 9.
Valor del piego: ₳ 100.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de Consultas: Hasta 10 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
e. 30|4 Nº 2.690 v. 11|5|87

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 32-P|87

OBJETO: Chapa, calibre, horquilla, etc.
Apertura: 21 de mayo de 1987. — Hora: 9.30.
Valor del pliego: ₳ 100.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 14.30 hs.
e. 28|4 Nº 2.627 v. 7|5|87

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 34-P|87

OBJETO: Elementos de metalurgia liviana (Armadura rotativa, elástico, tapalámparita de conmutadores, etc.).
Apertura: 19 de mayo de 1987. — Hora: 9.30.
Valor del pliego: ₳ 50.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 14.30 hs.
e. 28|4 Nº 2.628 v. 7|5|87

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 23|87
Expediente Nº 40.197|87
Servicio Solicitante: Serv. Nacional de Sanidad Animal - SELAB.

OBJETO: Adquisición de 1.300 tn. de heno de alfalfa; con destino al Campo Experimental "Las Plumas" - Pcia. de Chubut.
Apertura: 20|5|87, a las 9 horas en la Comisión local del Serv. de Luchas Sanitarias, Colombia 126, Trelew, Pcia. de Chubut.
Retiro de pliegos: División Compras y Suministros, Av. Paseo Colón 922, planta baja, Oficina 32, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y 12.30 a 19.
e. 4|5 Nº 2.751 v. 13|5|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS
Expediente Nº 025014|87
Llámase a Licitación Pública Nº 02|87, para

OBJETO: La adquisición de un vehículo utilitario 0 Kilómetro, Industria Argentina para el transporte de 13 personas sentadas como mínimo, incluido el chofer, con asientos desmontables para usarlo como vehículo de carga, carrozado, vidriado, dos puertas en el lateral izquierdo, una corrediza, una puerta en el lateral derecho y portón con dos hojas rebatibles, cuatro llantas con neumáticos radiales, motor frontal naftera de 4 cilindros en línea de 1900 a 2000 cm. 3 aproximadamente.
Consultas, retiro de pliegos, lugar de apertura de las ofertas: Rectorado de la Universidad Nacional de Entre Ríos, Supremo Entrerriano y Galarza, Concepción del Uruguay Entre Ríos, teléfono: 2108 - 5573 y 7815 - Caract. Teled. 0442.
Fecha y hora de apertura: 19 de mayo de 1987, a las 11 (once) horas.
e. 6|5 Nº 2.828 v. 7|5|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS
Expediente Nº 025032,87
Llámase a Licitación Pública Nº 05|87.

OBJETO: La adquisición de equipos microcomputadores, unidades de disco, impresoras, monitores monocromáticos, elementos para los mismos, cinta impresora, cajas de diskets.
Consultas, retiro de pliegos, lugar de apertura de las ofertas: Rectorado de la Universidad Nacional de Entre Ríos, Supremo Entrerriano y Galarza, Concepción del Uruguay, Entre Ríos, Teléfono 0442|2108 - 5573 - 7815.
Fecha y hora de apertura: 20 de mayo de 1987, a las once (11) horas.
e. 6|5 Nº 2.829 v. 7|5|87

MUSEO HISTORICO NACIONAL
Llámase a Licitación Pública Nº 2|87, para el día 28 de mayo de 1987, a las 15 horas. **OBJETO: la adquisición de un sistema de protección contra robo e incendio,** con destino al Museo Histórico Nacional, Defensa 1600, Capital Federal.
Retiro de pliegos: Museo Histórico Nacional, Defensa 1600, Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas, lugar donde se realizará la apertura de ofertas.
e. 27|4 Nº 2.597 v. 7|5|87

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 21
Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 30 de abril de 1987.

OBJETO: Resolver la provisión de camas metálicas, para superponer con destino a las Escuelas Agrotécnicas de Navarro (Bs. As.) y Mercedes (Bs. As.).
Los pliegos de bases y condiciones podrán ser retirados todos los días hábiles de 13 a 18 horas en la División Licitaciones, Av. Las Heras 2587, piso 1º, Capital y los proponentes deberán ajustar sus propuestas a lo reglamentado por el Decreto 5.720|72.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 19 de mayo de 1987 a las 15 horas en la citada División, en presencia de los proponentes que deseen concurrir.
e. 30|4 Nº 2.691 v. 12|5|87

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 23
Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de ocho (8) días hábiles a partir del día 30 de abril de 1987.

OBJETO: Resolver la adquisición de material pedagógico, con destino a la Dirección Nacional de Sanidad Escolar.
Los pliegos de bases y condiciones podrán ser retirados todos los días hábiles de 13 a 18 horas en la División Licitaciones, Av. Las Heras 2587, 1º piso, Capital y los proponentes deberán ajustar sus propuestas a lo reglamentado por el Decreto 5.720|72.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 19 de mayo de 1987, a las 16 horas en la citada División, en presencia de los proponentes que deseen concurrir.
e. 30|4 Nº 2.692 v. 12|5|87

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Compras y Suministros
Expte. Nº 246|87
Resolución Nº 242-C
Llámase a Licitación Pública Nº 1.483, cuya apertura tendrá lugar el día 19 de mayo de 1987 a las 15 horas, en el Departamento Compras y Suministros, Av. Independencia 2625, 1º piso, Capital Federal.

OBJETO: La adquisición de equipos didácticos, para el Ciclo Superior de Mecánica y Electromecánica, con destino a establecimientos dependientes.
Consulta y entrega de pliegos: Departamento Compras y Suministros, Avda. Independencia 2625, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 17 horas.
e. 30|4 Nº 2.695 v. 12|5|87

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Compras y Suministros
Expte.: Nº 245|87
Resolución Nº 243-C
Llámase a Licitación Pública Nº 1.482, cuya apertura tendrá lugar el día 14 de mayo de 1987 a las 15 horas, en el Departamento Compras y Suministros, Avenida Independencia 2625, 1º piso Capital Federal.

OBJETO: La adquisición de máquinas, herramientas (para mecánica), con destino a establecimientos dependientes.
Consulta y entrega de pliegos: Departamento Compras y Suministros, Avda. Independencia 2625, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 17 horas.
e. 27|4 Nº 2.595 v. 7|5|87

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expte. Nº 22.679|84-Cde. 12.095
Llámase a Licitación Pública Nº 28|87, para el día 15 del mes de mayo de 1987, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a: Programa Alimentario Nacional, y durante el año 1987.
Las necesidades se refieren a: **OBJETO: La provisión de materiales de construcción.**
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1088, Capital Federal.
e. 29|4 Nº 2.673 v. 11|5|87

Secretaría de Salud

HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE T. BORDA
Expte. Nº 2020-4101000611|87-0
Llámase a Licitación Pública Nº 22|87, para el día 13 del mes de mayo de 1987, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:
OBJETO: Adquisición de verduras.
Con destino a Servicio de Alimentación.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en Depto. de Contrataciones y Suministros, Hosp. Dr. José T. Borda, Barracas 375, Capital, T.E. 26-8220; debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 6|5 Nº 2.836 v. 7|5|87

HOSPITAL NACIONAL "PROF. ALEJANDRO POSADAS"
Expte. Nº 2020-0177000413|87-6
Licitación Pública Nº 40|87
Apertura: 12|5|87, a las 10.30 horas.
OBJETO: Adquisición de gasa.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo contable (Sección Contrataciones), sito en Pte. Illia y Marconi de Villa Sarmiento, (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Prov. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 6|5 Nº 2.837 v. 7|5|87

HOSPITAL NACIONAL "PROF. ALEJANDRO POSADAS"
Expte. Nº 2020-0177000414|87-2
Licitación Pública Nº 41|87
Apertura: 12|5|87, a las 11 horas.
OBJETO: Contratar la adquisición de apósitos y algodón.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo contable (Sección Contrataciones), sito en Pte. Illia y Marconi de Villa Sarmiento, (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Prov. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 6|5 Nº 2.838 v. 7|5|87

COLONIA NACIONAL DR. MANUEL A. MONTES DE OCA
Expediente Nº 1-2020-4107-000444|87-5
Licitación Pública Nº 13|87
OBJETO: Adquisición novillos faenados y mondongo.
Apertura: El día 22|5|87, a las 12 horas, en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca, sita en la localidad de Torres, Partido de Luján (Buenos Aires).
Pliegos e informes: En la antedicha dependencia (División Contrataciones).
Sistema de contratación: Decreto número 5.720|72.
Presupuesto oficial.
Garantía de oferta:
Plazo de Ejecución:
Capacidad de contratación anual:
Valor del pliego:
e. 6|5 Nº 2.832 v. 15|5|87

COLONIA NACIONAL DR. MANUEL A. MONTES DE OCA
Expte. Nº 1-2020-4107-000462,87-3
Licitación Pública Nº 14 87
OBJETO: Adquisición hortalizas, verduras y fruta.
Apertura: El día 22,5 87, a las 12.30 horas, en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca, sita en la localidad de Torres, Partido de Luján (Bs. As.).
Pliegos e Informes: En la antedicha dependencia (División Contrataciones).
Sistema de Contratación: Decreto número 5.720|72.
e. 6|5 Nº 2.833 v. 15|5|87

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS G. MALBRAN"
Expte. Nº 1-2020-2095000411|87-4
Llámase a Licitación Pública Nº 13|87 para el día 18 del mes de mayo del año 1987, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Dr. Carlos G. Malbrán".
Las necesidades se refieren a:
OBJETO: Adquisición elementos para refrigeración para este Instituto.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Avenida Vélez Sársfield 563, Capital, debiendo dirigirse para el retiro de pliegos a la mencionada División.
e. 6|5 Nº 2.834 v. 7|5|87

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS G. MALBRAN"
Expte. Nº 1-2020-2035000401|87-9
Llámase a Licitación Pública Nº 14|87, para el día 18 del mes de mayo del año 1987, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Dr. Carlos G. Malbrán".
Las necesidades se refieren a:
OBJETO: Adquisición jeringas y agujas plásticas descartables para este Instituto.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Avenida Vélez Sarsfield 563, Capital debiendo dirigirse para el retiro de pliegos a la mencionada División.
e 6|5 Nº 2.835 v. 7|5|87

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA DEL SUR
Expte. Nº 1-2020-4637000142|87-8
Llámase a Licitación Pública Nº 9|87 para el día 14 del mes de mayo de 1987 a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:
OBJETO: Adquisición de medicamentos.
Con destino a Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica del Sur.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en Dpto. Administrativo, División Compras, Ruta 88 Km. 4, Casilla de Correo Nº 598, Mar del Plata.
Debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio y|o Depto. Cont Sec. Contr. Centralizada, Defensa 192, 4º piso, oficina 4131, Buenos Aires.
e. 6|5 Nº 2.839 v. 7|5|87

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
OBJETO: Adquisición de máquina compaginadora de pliegos (C.C. 6.503).
Fecha de apertura: 18|5|87 a las 11 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, P. 7º, Capital Federal, T.E. 46-6663 y 45-5741.
Valor de pliego: ₳ 20.
e. 29|4 Nº 2.678 v. 11|5|87

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
OBJETO de la licitación: **provisión e instalación de un nuevo sistema de condensación por agua para las Cámaras Frigoríficas de pisos en Sucursal de la Institución (C.C. 5363).**
Fecha de apertura: 18|5|87, a las 14 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, piso 7, Capital Federal, T.E.: 46-6663 y 45-5741.
Valor del pliego: ₳ 50.
e. 4|5 Nº 2.761 v. 13|5|87

CORREO ARGENTINO C.P. Central
FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 101